

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la sub
gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José**

Leonardo Ortiz.

Tesis que presenta el bachiller

Nilson Tarrillo Yanayaco

Para obtener el título profesional de

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Asesor

Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz

Lambayeque – Perú

OCTUBRE 2024

**GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN NO
TRIBUTARIA POR LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.**

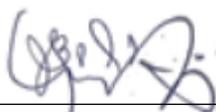
Resolución de sustentación N° 2046-2024-UNPRG-FACEAC-D/JAM

De fecha 31 de octubre del 2024



Nilson Tarrillo Yanayaco

Bachiller



Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz

Asesor

Presentada para obtener el título de profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN.

Aprobado por el jurado:



Dra. Rosa Catalina Saavedra Obando

Presidente



Mg. Melquiades Alejandro De la Torre Pretel

secretario



Dr. Cesar Wilbert Roncal Diaz

Vocal

2da entrega T Tarrillo

INFORME DE ORIGINALIDAD

Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz
Asesor

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DE
ESTUDIANTES

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

1%

2

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

< 1%

3

repositorio.uss.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

< 1%

5

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

6

Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Trabajo del estudiante

< 1%

7

es.scribd.com

Fuente de Internet

< 1%

8

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

< 1%

9

1library.co

Fuente de Internet



Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz
Asesor

< 1 %

10

repositorio.uncp.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

11

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

12

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

13

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

14

repositorio.unprg.edu.pe:8080

Fuente de Internet

< 1 %

15

rpp.pe

Fuente de Internet

< 1 %

16

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

17

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

< 1 %

18

www.munisjl.gob.pe

Fuente de Internet

< 1 %

19

Submitted to Universidad de Lima

Trabajo del estudiante

< 1 %

20

ojs.unipamplona.edu.co

Fuente de Internet

< 1 %

21

www.munilibre.gob.pe

Fuente de Internet



Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz
Asesor

< 1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, José Humberto Becerra Santa Cruz Docente¹/ Asesor de tesis²/ Revisor del trabajo de investigación³, del estudiante, Nilson Tarrillo Yanayaco.

Titulada:

Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, luego de la revisión exhaustiva del documento constato que la misma tiene un índice de similitud de 4% verificado en el reporte de similitud del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencia establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Lambayeque, 26 de Julio del 2024



Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz
Asesor



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 11:10 am. del día 31 de Octubre del 2024, se dio inicio a la Sustentación de Tesis en forma **PRESENCIAL**, con la participación de los miembros del Jurado, nombrados con Resolución Nº 2046-2024-UNPRG-FACEAL-D/JAM de fecha 23 de Octubre del 2024, conformado por:

<u>DRA. Rosa Catalina Saucedra Obando</u>	Presidente
<u>Mg. Melquedes Alejandro de la Torre Pretel</u>	Secretario
<u>Dr. César Wilber Roncal Díaz</u>	Vocal
<u>Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz</u>	Asesor (a)

Para evaluar el informe de tesis del tesista o de los tesistas: Nilson TARRILLO YANAYACO

....., quién o quienes desean obtener su título profesional de: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, con la tesis titulada: "GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN NO TRIBUTARIA POR LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO."

El Sr. Presidente, después de transmitir el saludo a todos los participantes de la Sustentación ordenó la lectura de la Resolución decanal Nº 2046-2024-UNPRG-FACEAL-D/JAM de fecha 23 de Octubre del 2024 que autoriza la Sustentación Presencial del Informe de Tesis correspondiente, luego de lo cual autorizó al candidato a efectuar la Sustentación, otorgándole minutos de tiempo.

Culminada la exposición del sustentante o los sustentantes, el presidente dispuso la intervención de los señores miembros del jurado, empezando con el señor(a) vocal, luego señor(a) secretario (a) hasta culminar con el (la)señor(a) presidente, en ese orden los jurados plantearon preguntas y observaciones, las cuales fueron absueltas por el/ los sustentantes en forma

El señor presidente invita al asesor para que exponga lo que considere conveniente respecto de la exposición de la tesis. Culminadas las preguntas y respuestas, el (la)Sr.(a) presidente, dispuso que los asistentes incluido el asesor y el o los tesistas abandonen temporalmente la sala, a fin de que el jurado delibere con plena libertad y pueda calificar la sustentación de la tesis. Los jurados califican de acuerdo a la rúbrica de evaluación de la facultad. Culminada la deliberación y calificación el(la) sr.(a) presidente autorizo que ingresen a la sala de sustentaciones el tesista o los tesistas, su asesor y público en general, y autorizó la lectura del acta por parte del señor(a) secretario(a).

El señor(a) secretario(a) dio lectura al acta señalando que el tesista o los tesistas: NILSON TARRILLO YANAYACO....., han obtenido 18 puntos equivalentes a quedando expedito para optar el título profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN.....

Si uno o los dos tesistas hubieran tenido calificativo desaprobatorio, se anotará: que ha obtenido puntos equivalentes a, por las deficiencias y motivos siguientes

.....;por cuyo motivo se reprogramara la nueva sustentación en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de desaprobación y si volviera a desaprobado en esta segunda oportunidad deberá elaborar otra tesis según lo establecido en el artículo 51 del reglamento.

Comunicado el resultado, el señor presidente da por concluido el acto académico a las 11:40 horas del mismo día y en señal de conformidad firman los señores miembros del jurado y asesor.

ESCALA: 20 = Excelente; 18 – 19 = Muy Bueno; 16 - 17 = Bueno; 14 – 15 = Regular, Menos de 14 = Desaprobado.


PRESIDENTE


SECRETARIO


VOCAL


ASESOR

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicado a mis padres Irma Yanayaco Chumacero y José Tarrillo Carrasco, quienes me han acompañado incondicionalmente, siempre apoyándome con su conocimiento y sus palabras de aliento, lo cuales me impulsan a seguir creciendo y poder lograr obtener el gran anhelado título profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los docentes y autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por cuidar y apoyar a una educación de calidad, para la formación integral de los estudiantes de las diferentes escuelas profesionales.

A mi asesor de tesis el Dr. José Humberto Becerra Santa Cruz, por el apoyo incondicional durante el desarrollo de todo el proceso de la investigación y, al jurado de la sustentación de tesis la Dra. Rosa Catalina Saavedra Obando, al Mg. Melquiades Alejandro De la Torre Pretel y al Dr. Cesar Wilbert Roncal Diaz, dar las gracias a todos los que me han ayudado a alcanzar el objetivo compartiendo sus conocimientos, experiencia y apoyo.

A los servidores públicos de la subgerencia de fiscalización del Distrito Municipal José Leonardo Ortiz por su apoyo y plena participación en la entrevista y encuesta realizada para garantizar la culminación exitosa de este estudio de investigación.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
INDICE GENERAL.....	X
INDICE DE TABLAS	XIII
INDICE DE FIGURAS.....	XV
RESUMEN.....	16
ABSTRACT.....	17
INTRODUCCIÓN	18
CAPÍTULO I: EL OBJETO DEL ESTUDIO	19
1.1. Contextualización del objeto de estudio.....	19
1.2. Formulación del problema	22
1.2.1. Problema general	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. Objetivos	23
1.3.1. Objetivo General	23
1.3.2. Objetivo específico.....	23
1.4. Justificación de la investigación.....	24
1.4.1. Justificación teórica	24
1.4.2. Justificación práctica	24
CAPÍTULO II: DISEÑO TEORICO.....	25
2.1. Antecedentes	25
2.2. Base legal	28

2.2.1. Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS).....	28
2.3. Bases teóricas	30
2.3.1. Sub Gerencia de Fiscalización de la MDJLO.	30
2.3.2. Fiscalización	31
2.3.3. Gestión.....	31
2.3.4. Estrategia organizacional.....	32
2.3.5. Procesos	33
2.3.6. Recurso humano	33
2.3.7. Sistema de información	34
2.3.8. Recaudación no tributaria.....	35
2.4. Hipótesis.....	37
2.4.1. Hipótesis general	37
2.4.2. Hipótesis específicas	37
2.5. Operacionalización de variables.....	38
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	41
3.1. Enfoque y diseño de la investigación.....	41
3.2. Diseño de la entrevista y cuestionario:.....	43
3.2.1. Población	43
3.2.2. Muestra.....	43
3.2.3. Fuente de información	44
3.2.4. Procesamiento de datos	45
3.3. Estrategias o procedimiento para la contrastación de hipótesis:	45
3.3.1. Prueba y distribución de chi-cuadrado	45
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	47

4.1. La Gestión de fiscalización.....	47
4.1.1. Estrategia Organizacional.....	47
4.1.2. Proceso administrativo	54
4.1.3. Recurso humano	60
4.1.4. Sistema de información	62
4.2. Recaudación no tributaria.....	65
4.2.1. Imposición de sanciones pecuniarias.....	65
4.2.2. Imposición de sanciones no pecuniarias.....	69
4.2.3. Medios Impugnatorios.....	71
4.2.4. Cobranza coactiva	73
4.2.5. Recaudación por cobranza coactiva.	74
4.3. Pruebas de hipótesis.	75
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	88
CONCLUSIÓN.....	92
RECOMENDACIONES	94
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXOS.....	99

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Ámbito de aplicación del Cuadro único de infracciones y sanciones.</i>	29
Tabla 2 <i>Reconocimiento de planes y estrategias de fiscalización.</i>	48
Tabla 3 <i>Percepción del cuadro de infracciones y sanciones que utiliza la sub gerencia de fiscalización para el desarrollo de sus funciones.</i>	49
Tabla 4 <i>Modalidad de fiscalización que se utiliza con mayor frecuencia</i>	51
Tabla 5 <i>Percepción de la sanción pecuniaria más impuesta por parte de la sub gerencia.</i> ..51	
Tabla 6 <i>Percepción de las sanciones no pecuniarias impuesta por la sub gerencia de fiscalización.</i>	52
Tabla 7 <i>Percepción de las estrategias de fiscalización y su contribución en la recaudación municipal.</i>	54
Tabla 8 <i>Percepción del procedimiento de fiscalización</i>	55
Tabla 9 <i>Percepción de los recursos asignados a la sub gerencia de fiscalización</i>	56
Tabla 10 <i>Medios probatorios utilizados por los fiscalizadores</i>	56
Tabla 11 <i>Percepción del procedimiento de control de las sanciones impuestas.</i>	58
Tabla 12 <i>Percepción de los medios impugnatorios presentados por los infractores</i>	59
Tabla 13 <i>Percepción del control la recaudación por sanciones impuesta</i>	59
Tabla 14 <i>Percepción de cantidad de personal que labora en la sub gerencia de fiscalización</i>	60
Tabla 15 <i>Percepción de la aptitud y actitud del personal que labora en la sub gerencia.</i> 61	
Tabla 16 <i>Percepción del compromiso del personal fiscalizador</i>	62
Tabla 17 <i>Apreciación sobre contar con un personal idóneo y percepción en la labor de fiscalización</i>	62
Tabla 18 <i>Conocimiento de un sistema de información que permita ver el estado de las sanciones impuestas</i>	63

Tabla 19 <i>Conocimiento de una base de datos de permisos municipales</i>	63
Tabla 20 <i>Percepción de contar con un sistema de información que ayude a facilitar la labor de fiscalización</i>	64
Tabla 21 <i>Percepción de la recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización</i>	65
Tabla 22 <i>Nivel de recaudación de la sub gerencia de fiscalización en los últimos años</i> ..	66
Tabla 23 <i>Percepción de las resoluciones de multas administrativas.</i>	68
Tabla 24 <i>Nivel de imposiciones de sanciones pecuniarias.</i>	68
Tabla 25 <i>Locales intervenidos y sancionados durante el año 2022.</i>	70
Tabla 26 <i>Percepción de la influencia de la sanción de decomiso en el cumplimiento de la sanción pecuniaria.</i>	71
Tabla 27 <i>Factores que retrasan o anulan las sanciones impuestas.</i>	71
Tabla 28 <i>Motivos por el cual se impugna una sanción</i>	72
Tabla 29 <i>Percepción de la afectación de los recursos impugnatorios al cumplimiento de la recaudación no pecuniaria.</i>	73
Tabla 30 <i>Percepción de Resoluciones devueltas por el SAT-JLO</i>	74
Tabla 31 <i>Resoluciones de Multa devueltas por el SAT- JLO</i>	75
Tabla 32 <i>Tabla contingencia de la hipótesis a</i>	76
Tabla 33 <i>Tabla contingencia de la hipótesis b</i>	79
Tabla 34 <i>Tabla contingencia de la hipótesis c</i>	82
Tabla 35 <i>Tabla contingencia de la hipótesis d</i>	85

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Procedimiento de fiscalización e imposición de sanciones generales.</i>	28
Figura 2. <i>Nivel de recaudación no tributaria de la sub gerencia de fiscalización</i>	66
Figura 3. <i>Sanciones impuestas por la sub gerencia de fiscalización (2021-2024)</i>	69
Figura 4. <i>Toma de decisiones de la hipótesis a</i>	77
Figura 5. <i>Toma de decisiones de la hipótesis b</i>	80
Figura 6. <i>Toma de decisiones de la hipótesis c.</i>	83
Figura 7. <i>Toma de decisiones de la hipótesis d.</i>	86

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue conocer la incidencia de la Gestión de fiscalización y recaudación no tributaria por parte de la Subgerencia de Fiscalización del Municipio de José Leonardo Ortiz. La metodología adoptada en la investigación fue de un enfoque mixto: cuantitativo - cualitativo, con un diseño no experimental transversal de tipo descriptivo correlacional. Como muestra del estudio se utilizó veinte (20) servidores municipales asignados a la Sub Gerencia de fiscalización. Como instrumentos de recolección de información se elaboró un cuestionario de entrevista que cuenta con ocho (8) ítems y una encuesta de veintisiete (27) ítems para medir la incidencia de las variables gestión de fiscalización en la recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización. La metodología de medición para contrastar las hipótesis se usó la distribución de chi-cuadrada. Los resultados señalaron que existe una correlación entre ambas variables; demostrando que la gestión de fiscalización incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización. Concluyendo que mientras se realice una mejor Gestión de fiscalización entonces mejorará la recaudación no tributaria por parte de la subgerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Palabras claves: Gestión de fiscalización, Recaudación no tributaria

ABSTRACT

The present research aimed to determine the incidence between fiscal management and non-tax revenue collection by the Sub-Management of Inspection of José Leonardo Ortiz municipality. The methodology adopted in the research was of a quantitative approach, with a descriptive correlational design of a non-experimental cross-sectional type. The study sample consisted of twenty (20) municipal employees assigned to the Sub-Management of Inspection. As information collection instruments, an interview questionnaire with eight (8) items and a survey with twenty-seven (27) items were prepared to measure the incidence of the variables of fiscal management on non-tax revenue collection by the Sub-Management of Inspection. The χ^2 (chic cuadrada) distribution was used as the measurement methodology to test the hypotheses. The results indicated that there is a positive incidence between both variables, demonstrating that fiscal management has a direct, positive, and significant relationship with non-tax revenue collection by the Sub-Management of Inspection. It is concluded that improved fiscal management will enhance non-tax revenue collection by the Sub-Management of Inspection of the district municipality of José Leonardo Ortiz.

Keywords: Audit management, Non-tax collection

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se desarrolló de acuerdo a las atribuciones que tiene los gobiernos municipales, la facultad de fiscalización y potestad sancionadora. Los municipios aplican sanciones administrativas descritas en el reglamento de sanciones de su jurisdicción que pueden ser pecuniarias y no pecuniarias los cuales se registran en los ingresos recaudados de la municipalidad.

En la investigación se formuló conocer ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz? Para ello se planteó como objetivo determinar la relación que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz., teniendo como hipótesis que la gestión de fiscalización incide de forma directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz. La población que se utilizó es igual a la muestra que consta de 20 trabajadores. La técnica que se aplicó fue la entrevista, teniendo como instrumento el cuestionario. La metodología adoptada en la investigación fue de un enfoque mixto, con un diseño descriptiva correlacional de tipo no experimental transversal. Para el desarrollo metodológico para probar las hipótesis se utilizó la prueba de chi-cuadrado.

Este estudio está compuesto por capítulos dentro de ellas se precisará el contenido como el capítulo I que aborda el objeto de estudio, capítulo II que aborda el diseño teórico, capítulo III diseño metodológico, capítulo IV resultados, capítulo V discusión de resultados. Y finalmente las conclusiones, recomendaciones, referencia bibliográfica y anexos.

CAPÍTULO I: EL OBJETO DEL ESTUDIO

1.1. Contextualización del objeto de estudio

En el Perú a los órganos de gobiernos Municipales se le atribuyó la facultad de fiscalización o potestad sancionadora, con el fin de promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, los cuales se encuentran comprendidas en el artículo N° 195 de la Constitución Política del Perú, ratificada por el Congreso de la Republica en el año 1993.

Por esto motivo, los órganos municipales están sujetas a las leyes y disposiciones generales en conformidad con la constitución Política del Perú, las mismas que regulan sus actividades y funcionamiento con la finalidad de actúen según las normas legales y técnicas administrativas, restringiendo a la autoridad el poder otorgado.

La municipalidad utiliza las atribuciones de fiscalización y potestad sancionadora prevista en el reglamento sanciones, aprobadas a través de ordenanza municipal, para crear este poder de supervisión y control, a las infracciones cometidas por personas naturales o jurídicas dentro de su jurisdicción.

Para cual cuentan con un reglamento infracciones y sanciones, que es aprobada mediante ordenanza municipal, el cual permite mantener su principio de autoridad.

Además, una de las funciones que se les atribuye a los gobiernos distritales es establecer el desarrollo urbano y crecimiento económico de forma ordena, para ello el municipio puede adoptar acciones y medidas que sean necesarias conforme a su necesidad y competencia sancionadora con la finalidad que se retorne el principio de autoridad.

Para ello se puede utilizar el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), una herramienta de gestión que permite a las personas naturales, jurídicas y órganos administrativos actuar a sabiendas en contra de las normas legales del distrito. El Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) permite regularizar los procedimientos en la aplicación de sanciones administrativas a quienes infrinjan normas de derecho municipal, detallando las sanciones pecuniaria y no pecuniaria. Esto permite el correcto uso de los establecimientos comerciales, servicios y/o industriales; así como efectuar los procedimientos administrativos de

fiscalización e imposición de sanciones ante el incumplimiento de las normas municipales de forma conveniente armónica y pacífica.

La Ordenanza Municipal N° 012-2004-MDJLO, de fecha 24 de noviembre de 2004, sirve como instrumento de gestión y fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz en el uso de la potestad sancionadora. Esta ordenanza tiene la potestad de imponer sanciones administrativas a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. Asimismo, regula el proceso de control por incumplimiento de las disposiciones municipales, debidamente ejemplificado en el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), y la intervención de las entidades municipales encargadas de velar por su cumplimiento, así como el proceso de impugnación y cualquier infracción a las disposiciones legalmente vigentes cuya aplicación compete a la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Según esta ordenanza, la autoridad de fiscalización está a cargo de la subgerencia de fiscalización, que se encarga de ejercer el control sobre la inspección y el proceso sancionador a través de la oficina de Multas y Sanciones.

En otro contexto en nuestro país la informalidad empresarial constituye una de los problemas más grandes y se puede definir como informalidad empresarial a la realización de actividades que generan algún tipo de beneficio sea lucrativo o no; sin cumplir con las normas aplicables a las mismas.

Según la Cámara de Comercio de Lima, en el 2017 indica que, hay tres empresas informales por cada una formal. La pandemia del COVID-19 y las restricciones impuestas en Perú han provocado un aumento del número de empresas informales en comparación con años anteriores.

Por otro parte, los peruanos solemos ser reconocidos por incumplir las normas, “según una encuesta de IPSOS el 79% de peruanos desaprobaba el comportamiento de la ciudadanía”. (RPP, 2020). El psicólogo Jorge Yamamoto explica tres factores de esta conducta: primero, las laxas penas por infringir la ley en nuestra nación; segundo, la falta de conciencia cívica a nivel nacional; y tercero, la falta de valores en el sistema escolar. (RPP, 2020)

Uno de los grandes motivos porque los ciudadanos no pagan impuestos, derechos, licencia o algún tipo de tributo es la falta de compromiso por las autoridades y esto se observa en la gran

deficiencia de los servicios públicos: salud, limpieza, educación, carreteras, seguridad ciudadana entre otros.

EL distrito de José Leonardo Ortiz presenta un gran crecimiento en el sector comercial donde se han aperturado abundantes establecimientos comerciales de manera informal y desordenada. Asimismo, el distrito ha tenido un constante crecimiento poblacional en los últimos años presentando una expansión de desarrollo urbano. Todo este desarrollo en el ámbito población, comercial y económico, han sido de manera irregular, muchos de estos no cuentan con las autorizaciones y/o permisos municipales correspondientes como, por ejemplo; Certificado de defensa civil, certificado de salubridad, certificado de construcción, licencia de funcionamiento y entre otros permisos de acuerdo a ley.

La evasión de estos ingresos municipales presenta un gran problema para los recursos directamente recaudados de la municipal, ya que, estos recursos son provenientes de los servicios y o tributos, tales como: prestación de servicios, rentas de la propiedad y multas, entre otros; que sirven para atender los gastos de funcionamiento como, pago de planillas del personal, combustible, mantenimiento, útiles de oficina entre otros.

El Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz es el encargado de fiscalizar la recaudación de estos ingresos desde 2018. La municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz es responsable de llevar a cabo la administración y fiscalización de los ingresos tributarios y no tributarios.

Las sanciones administrativas, que pueden ser de carácter pecuniario o no pecuniario, se utilizan para recaudar los impuestos derivados del control del cumplimiento de la legislación municipal. Las sanciones que se pagan se incluyen en los fondos que recauda directamente el municipio y se documentan como ingresos no tributarios.

Es por ello que, en la presente investigación se analizó la relación que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es la relación entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz?
- ¿Cuál es la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?
- ¿Cuál es la relación entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?
- ¿Cómo incide tener un óptimo sistema de información de fiscalización en la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

1. Determinar la relación que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

1.3.2. Objetivo específico

1. Determinar la relación entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
2. Determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz.
3. Determinar la relación entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz
4. Determinar la relación entre un óptimo sistema de información de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

El objetivo de este estudio es orientar en la comprensión de las ideas teóricas de la gestión de fiscalización en el ámbito de la municipalidad distrital, el cumplimiento del cuadro única de infracciones y sanciones administrativas, y cómo éstas se relacionan con la recaudación de la municipalidad. También aprender los términos teóricos que se utiliza en el proceso de fiscalización y trámite administrativo sancionar. Los resultados que se opten ayudaran a la subgerencia de fiscalización a identificar las causas e influencia que tiene la gestión de fiscalización y el impacto que genera en la recaudación de la municipalidad, también a las diferentes personas que desean aprender de fiscalización y trámite administrativo sobre infracciones y sanciones que rigen a la municipalidad de José Leonardo Ortiz.

1.4.2. Justificación práctica

El estudio de investigación realizado ayuda a analizar y sugerir mejoras en los procesos de fiscalización y recaudación no tributaria. Además, mejorar el desarrollo profesional al formar y plantear ideas sobre las opciones que podrían aumentar la recaudación municipal.

CAPÍTULO II: DISEÑO TEORICO

2.1. Antecedentes

Rojas Castro & Llanca Torres (2019) en su tesis “Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas del servicio de administración tributaria – Huancayo 2018”, tuvieron de objetivo determinar los resultados producidos por la gestión de las infracciones de tránsito en la recaudación de multas del SAT. Para el desarrollo se empleó el método analítico y deductivo con un diseño transversal. La población objeto de estudio se compuso por dieciocho (18) trabajadores siendo esta la muestra para del estudio, Las técnicas que se utilizaron para recolectar la información fueron: la encuesta, observación y análisis documental; los instrumentos utilizados fueron la entrevista y documentos municipales. Se determinó que la implantación de un sistema de gestión de las infracciones de tránsito se traduciría en un notable aumento de los ingresos tributarios.; Así lo demuestra el cálculo del chi-cuadrado de Pearson de 31,5, superior al chi-cuadrado de la tabla de 12,59, lo que garantiza el éxito de la aplicación en el SATH.

Ramirez Vargas (2019) en su tesis “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de la empresa constructoras en Áncash, 2017 – 2018.”, buscaron explicar si la fiscalización tributaria afecta a la forma en que las empresas constructoras de Ancash recaudan impuestos. Para ello emplearon el método cuantitativo – explicativo causal con diseño no experimental. La población utilizada fue de noventa y uno (91) personas y la muestra para el estudio fue de sesenta y ocho (68) personas. Para la recolección de información utilizaron encuesta con el instrumento del cuestionario. Mediante el chi cuadrado de Pearson se mostró una aceptación del 58.84 y un rechazo 23,59 de la hipótesis general; por lo cual se concluyó que el proceso de fiscalización si incide en el incremento de la recaudación tributaria y al presupuesto público.

Bailon (2022) realizo la presente investigación denominada “La fiscalización tributaria municipal y su relación con el mejoramiento de la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Huaraz,2019”. Para ello se empleó un método cualitativo con un diseño descriptivo, correlacional y no experimental. La población estuvo conformada por todas las municipalidades provinciales del Perú y la muestra de estudio fue la subgerencia del área de fiscalización tributaria. Para recolectar información se aplicó cuestionario y una entrevista. Los tesistas analizaron la información recolecta y concluyeron que la adecuada y optima implementación de fiscalización en

sus diferentes etapas, mediante estrategias de fiscalización tributaria mejora la recaudación tributaria de maneja eficiente y significativa en la recaudación tributaria de la municipalidad distrital de la Provincia de Huaraz.

Ramos García & Zambora Chuquiaguanga (2020) en su tesis “Gestión administrativa y su influencia en el nivel de recaudación tributaria del área de rentas de la Municipalidad Provincial de San Ignacio”, El objetivo fue averiguar cómo se relacionan la gestión administrativa y la recaudación de impuestos en el municipio de San Ignacio. Para ello utilizaron un enfoque cuantitativo con un tipo de diseño descriptiva correlacional causal. El instrumento que se utilizó fue la encuesta y se desarrolló mediante la técnica del cuestionario. La población estuvo conformada por los funcionarios de la municipalidad que fueron veintidós (22) personas la misma que se tomara como muestra para el estudio. Un coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,785$ indica una asociación significativa al nivel de 0,01. Esto revela que la administración tiene un impacto considerable en la recaudación de impuestos.

Ruiz Reyes (2019), desarrollo la tesis denomina “Factores incidentes en la disminución de la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Sánchez Carrión año 2017. El presente estudio se propuso identificar las variables que contribuyeron a que la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión disminuyera sus ingresos tributarios en el año 2017. Para este objetivo emplearon una estrategia cuantitativa con un diseño de tipo descriptivo; los instrumentos fueron el cuestionario y las tablas de análisis, y los métodos de recolección de información fueron la encuesta y el análisis documental. La muestra de estudio estuvo conformada por 1021 contribuyentes de una población de 13618 contribuyentes actuales. La conclusión de la tesis fue que diversos factores, entre ellos administrativos, políticos, económicos y de gestión municipal, influyeron en el descenso de la recaudación no tributaria. Esto se ilustró contrastando las tasas de recaudación de impuestos municipales en 2016 y 2017, que fueron un 9,19% inferiores respectivamente.

Arista del Aguila (2020) En su tesis “Deficiencias de notificación y su influencia en la recaudación de multas administrativas en la municipalidad provincial de coronel portillo, año 2015”, tuvo como objetivo determinar de qué manera los efectos de las notificaciones de las resoluciones de ejecución coactiva, influyen en el pago de las multas administrativas. Este estudio se desarrolló utilizando una estrategia no experimental correlacional-deductiva y una técnica cuantitativa. La población objetiva es de ciento cincuenta (150) expedientes de multas

administrativas, sesenta y siete (67) servidores públicos y la muestra a utilizar en el proyecto es de novecientos y siete (97) expedientes y cincuenta y uno (51) servidores públicos; el instrumento utiliza fue la encuesta y el análisis documental, las técnicas empleadas para obtener la información fueron el cuestionario y los documentos municipales del área de fiscalización. El tesista llegó a la conclusión de que el municipio de la provincia de Coronel Portillo tiene una baja recaudación de multas debido a fallas en las notificaciones de las resoluciones, que inciden sustancialmente en el cumplimiento del pago de tasas administrativas.

Collao Rojas & Churampi Loya (2020) presenta su tesis titulada “Fiscalización Municipal de licencias de funcionamiento y la informalidad comercial en el distrito de Callería, 2020”, Este estudio se propuso conocer la relación entre la informalidad comercial en el distrito de Calleria, 2020 y la tributación municipal de las licencias de funcionamiento.. Para el desarrollo de la investigación utilizaron un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo correlacional de tipo no experimental. La población que utilizaron fue 3400 centro comerciales y su muestra fue de 34 centro comerciales. El instrumento utilizado fue la encuesta, y mediante el cuestionario pudo recopilar la información necesaria para concluir lo siguiente: En cuanto a los encuestados se sostuvo que el 55.9% de estos afirma que la fiscalización municipal es eficiente, y el 52.9% indica que debido que no existe fiscalización la informalidad comercial en el distrito de Callería es alta.

Cruz Cárdenas (2020) en su tesis “Impuesto predial y fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba 2019”, tuvo como objetivo principal determinar cómo se relacionan el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba en el año 2019. Para la formulación de este estudio se empleó un diseño no experimental de nivel correlacional y una técnica cuantitativa aplicada, teniendo como población a 34 empleados de la Municipalidad Provincial de Acobamba. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario y una escala likert para medir las variables. Los resultados mostraron que existe una correlación directa entre el impuesto predial y la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba 2019, de 0,984 para la variable impuesto predial y 0,960 para la variable fiscalización tributaria.

Najarro Checcllo y Chuchon Canchari (2022) en su tesis denominada “Fiscalización Tributaria y el Impuesto Predial en las Municipalidad Distritales de la Provincia de Ayacucho”, teniendo como objetivo del estudio fue determinar cómo se relacionan los impuestos prediales y la

fiscalización tributaria en las municipalidades distritales de la provincia de Ayacucho-2021. La población del estudio estuvo constituida por dieciocho trabajadores municipales que conformaron la muestra del estudio. La investigación empleó una técnica cuantitativa de tipo correlacional, con nivel correlacional y diseño no experimental. Emplearon un cuestionario de escala likert para obtener los datos necesarios para la investigación y la verificación de la hipótesis. Los investigadores llegaron a la conclusión de que las municipalidades distritales de la provincia de Ayacucho recaudarán más impuesto predial si existe fiscalización tributaria.

2.2. Base legal

2.2.1. Cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS)

Marco legal: Ordenanza Municipal N° 012-2004-MDJLO

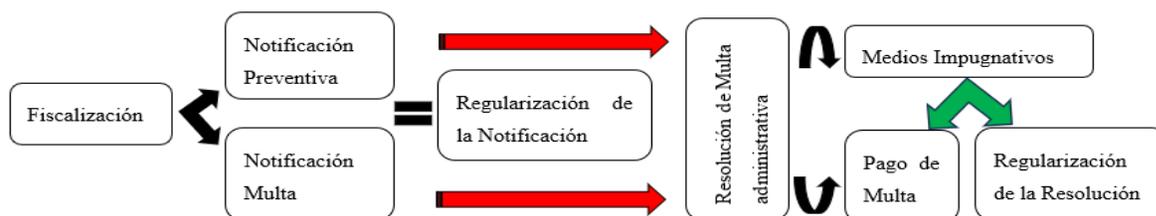
Constitución Política del Perú

“Ley de Procedimiento Administrativo General” – Ley N°2744

“Ley Orgánica de Municipalidades” – Ley N° 27972

Materia y alcance: El presente régimen de aplicación de sanciones administrativas, para el Distrito de José Leonardo Ortiz, regula el procedimiento de fiscalización, imposición y ejecución de las sanciones administrativas, por el incumplimiento de las disposiciones municipales, debidamente tipificadas en el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), así como la participación de los organismos municipales encargados de velar por el cumplimiento, además de la atención de los medios impugnatorios y cualquier infracción a las disposiciones legales vigentes cuya aplicación sea de competencia de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Figura 1. Procedimiento de fiscalización e imposición de sanciones generales.



Fuente: Ordenanza municipal n°013-2004-MDJLO

Elaboración: Propia.

En siguiente cuadro muestra el ámbito de aplicación del CUIS tanto la descripción de la infracción, el ámbito de la sanción, las sanciones pecuniarias y no pecuniarias.

Ámbito de aplicación del Cuadro único de infracciones y sanciones.

Tabla 1

Ámbito de aplicación del Cuadro único de infracciones y sanciones.

	MATERIA DE INFRACCIÓN Ley N° 27972	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN GENERAL	APLICACIÓN DE LA SANCIÓN	SANCIÓNES PECUNIARIAS	SANCIÓNES NO PECUNIARIAS
CUIS (Cuadro único de infracciones y sanciones)	Dirección de renta. Ley N° 28976	-Licencia de funcionamiento -Anuncios publicitarios -Espectáculos	Notificación preventiva o multa (Resolución de multa Administrativa)	(% en Proporción a UIT - % al valor de la obra)	(clausura temporal – clausura definitiva – revocación de licencia decomiso- suspensión inmediata del evento-reversión de puesto
	Dirección de permisos municipales Ley N° 26842	-Higiene y calidad sanitaria de los alimentos e insumos -Higiene y conservación de los utensilios -Salud e higiene personal -Higiene y saneamiento de los locales -Infracciones de sanciones ambientales -Locales de hospedajes -Símbolos patrios -Falta de autoridad -Infracciones contra los menores de edad -Infracción contra el público en general			

		-Comercialización de productos pirotécnicos - Seguridad de locales			
	División de comercialización Ordenanza municipal n° 012-2021 - MDJLO	-Infracción en mercados			
	Dirección de infraestructura y desarrollo humano. Ley N° 29090 Decreto Supremo N° 029-2019- vivienda.	-Licencia de obra -Habilitaciones y subdivisiones de tierras -Autorización de ejecución de obras en áreas de uso publico -Ornato			
	Ruidos molestos o nocivos	-Ordenanza Municipal N°004-2003-MDJLO			
	Cabinas públicas de internet	-Ordenanza municipal N°006-2004-MDJLO			

Fuente: Ordenanza municipal n°013-2004-MDJLO

Elaboración: Propia.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Sub Gerencia de Fiscalización de la MDJLO.

La organización y ejecución de la gestión de fiscalización conforme a las normas que regulan el distrito de José Leonardo Ortiz, señaladas en la Ordenanza Municipal N° 013-2004-MDJLO, son objetivos de la Subgerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

2.3.2. Fiscalización

Para Ramirez Vargas (2019) define a fiscalización como la que se encarga de investigar, revisar, verificar y supervisar que los contribuyentes cumplan con sus obligación tributarias y no tributarias con la finalidad de recaudar ingresos. Asimismo, en el proceso de fiscalización siempre buscan el perfeccionamiento, formas de mejorar el proceso de fiscalización y control, ya que de este modo podrán recaudar más impuestos, y un instrumento que les permitirá hacerlo es el uso de la tecnología en la fiscalidad.

Los derechos de los administrados no pueden ser ignorados en la fiscalización; todas las acciones deben ser tomadas dentro de los parámetros establecidos por la constitución. Las organizaciones que ejercen el control deben adoptar diversas formas que les permitan utilizar sus documentos normativos -como leyes, decretos y ordenanzas- para ejercer el control de la manera más eficaz posible.

2.3.3. Gestión

Para Taylor (1994) “La gestión es el arte de saber lo que se quiere hacer y a continuación, hacerlo de la mejor manera y por el camino más eficiente”

Para los autores Casco, Garrido, Calderón (2017) “La gestión administrativa permite desarrollar a toda empresa, mediante la oportuna y buena utilización del talento humano; ya que las personas son el elemento fundamental en el mejoramiento de la transformación y comercialización de bienes o prestación de servicios; que como resultado se demuestra en la rentabilidad del negocio.”

Los autores Marco, Anibal & Leonel (2016) describen a la gestión administrativa como un conjunto de actuaciones de personas que realizan de la forma más económica, eficiente y eficaz posible con el fin de alcanzar unos objetivos concretos. Para lograrlo, tienen que asegurarse de que los recursos se utilizan de la forma más optima posible. También implica identificar y anticipar las necesidades que deben satisfacerse para fijar objetivos y elegir el mejor curso de acción.

Para llevar una óptima gestión los autores Marco, Anibal & Leonel (2016) en su libro “Introducción a la gestión y administración de organizaciones” menciona que el administrador (Gestor) debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Diseñar estrategias organizacionales
- Diseñar procesos y planes para lograr los objetivos.
- Buscar potencial el capital humano.
- Tener una disciplina tecnológica.

2.3.4. Estrategia organizacional

Según Guerra (2007) la "estrategia organizacional es, a un mismo tiempo, acción y objeto. Como acción, se entiende en el sentido de actividad destinado a coordinar el trabajo de varias personas, mediante el establecimiento de tareas, roles o labores definidas para cada una de ellas, así como la estructura o maneras en que se relacionarán en la consecución de un objetivo o meta. Como objeto, la organización supone la realidad resultante de la acción anterior; esto es, el espacio, ámbito relativamente permanente en el tiempo, bajo el cual las personas alcanzan un objetivo preestablecido”.

La estrategia organizacional en fiscalización permite a la administración dirigir y representar los retos que se pretenden encarar, las estrategias se encuentran orientadas a lograr el cumplimiento de los administrados dentro del marco de ley establecido en materia de tributación. Para ello se realizan acciones efectivas de control, atacando en forma frontal la posibilidad de dejar de cumplir, lo cual se logra generando verdaderos riesgos para los evasores.; el objetivo de las estrategias es mejorar la capacidad de detectar hechos de evasión por medio del uso intensivo de información. Implantar un esquema general de control que defina los procesos para el uso de información interna y de terceros, así como los tipos de procesos de control, verificación y fiscalización a aplicarse de forma permanente. (López, 2004).

La Administración puede orientar y representar los problemas a los que pretende enfrentarse en la fiscalización utilizando estrategias organizativas, que se centran en lograr el cumplimiento por parte de los contribuyentes dentro de los parámetros del marco jurídico que rige la materia tributaria. Para lograrlo, se aplican medidas de control eficaces, que abordan directamente las posibilidades de incumplimiento mediante la creación de verdaderos riesgos para los evasores. El objetivo de los métodos es aumentar la capacidad de identificar los hechos de evasión mediante el uso extensivo de la información. Establecer un amplio sistema de control que describa los procedimientos de utilización de la información procedente de fuentes internas y externas, así

como los tipos de procedimientos de control continuo, verificación y fiscalización que deben seguirse. (López, 2004).

2.3.5. Procesos

El autor Bravo Carrasco, 2001 define al proceso como: “Una unidad en sí que cumple un objetivo completo, un ciclo de actividades que se inicia y termina con un cliente o un usuario intermedio”

Para Fontalvo Herrera & Vergara Schmalbach, 2010 define a los procesos como un conjunto de sistemas y métodos, en donde se interrelaciona las personas, el medio ambiente, la materia prima, el equipo tecnológico, generando como resultado la transformación que crean productos y servicios a los clientes.

Según Chau Quispe & Villanueva Gutiérrez (2009) La fiscalización se presenta como procedimiento comprende un conjunto de acciones llevadas a cabo con el objetivo de examinar y verificar que el contribuyente ha cumplido con lo establecido por la normativa vigente.

2.3.6. Recurso humano

“La expresión recursos humanos se refiere a las personas que forman parte de las organizaciones y que desempeñan en ellas determinadas funciones para dinamizar los recursos organizacionales.”. (Chiavenato, 2009)

Las personas son la fuerza principal de las instituciones; aportan sus conocimientos, habilidades e inteligencia para hacerlas más competitivas en un mundo siempre cambiante y lleno de obstáculos. Las personas poseen el asombroso don del crecimiento y el desarrollo tanto a nivel personal como profesional.

Para Shimabukuro (2024) indica la necesidad de capacitar de manera oportuna al fiscalizador municipal, ya que es el actor clave en el proceso de fiscalización y que no puede ser subestimada. Es el encargado de la aplicación de la norma, así como de aplicar a través de su criterio las sanciones aplicables. La adecuada fiscalización salvaguarda los interés municipales y empresariales.

2.3.6.1. Numero optimo del personal

El capital humano es el recurso más importante para cubrir todas las actividades y tareas planteadas por las diferentes áreas de la organización, para ello necesita contar con el personal necesario que cumpla las diferentes funciones, con el objetivo del cumplimiento de metas y estas no se salga de control, teniendo en cuenta que el personal tendrá que contar con las actitudes y aptitudes necesarias que requiere el puesto.

2.3.6.2. Capacitación del personal

Para Chiavenato (2009) La definición de «Capacitación» es amplia. Algunos expertos la consideran una forma de formar a los empleados de las empresas; otros adoptan una visión más amplia, pues creen que es necesaria para desempeñar correctamente la función, y elevan la idea a un plano intelectual superior a través de la educación general. Algunos autores también hablan de un campo general conocido como desarrollo, que clasifican en educación y formación. La capacitación se define como la preparación de un individuo para un trabajo concreto, mientras que la educación pretende preparar a un individuo para entornos tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.

2.3.7. Sistema de información

(Rojas Castro & Llanca Torres, 2018) los sistemas de información se definen como “al problema del manejo de grandes cantidades de información, una buena gestión se basa en el análisis, diagnóstico y control de sistemas técnicos. El objetivo debe ser siempre simplificar la presentación de información y debe haber un término medio entre proporcionar grandes o pequeñas cantidades de información. Lo básico es saber qué tipo de información necesitan el director general y los responsables de cada área funcional.”

Según Zapata & Rivera (2018), La administración y el uso adecuado de los recursos públicos pueden supervisarse de forma transparente y responsable gracias al sistema de información de fiscalización.

2.3.8. Recaudación no tributaria

Se denomina recaudación no tributaria a la totalidad de los ingresos percibidos por el pago de una cantidad de dinero impuesta por la municipalidad en concepto de multas administrativas pendientes de pago por la comprobación de conductas infractoras de la normativa administrativa (infracciones administrativas). (SAT LIMA, 2021).

La venta de bienes y servicios genera ingresos no tributarios procedentes de diversas fuentes, como los pagos por acciones legales emprendidas contra el municipio, las concesiones hechas a su propiedad, o como resultado de la política de concesiones o explotaciones que existe dentro de su jurisdicción, la venta o arrendamiento de propiedades municipales, las contribuciones y transferencias, las donaciones, los legados hechos en honor del municipio, las indemnizaciones por daños a la propiedad y las multas por infringir las normas municipales. (caribe, 2022)

2.3.8.1. Imposición de Sanciones pecuniarias

Cuando se comprueba que un infractor ha infringido la normativa vigente pagando una determinada cantidad de dinero, esto se conoce como sanción pecuniaria. Sin embargo, aunque así sea, el infractor puede enfrentarse a otras consecuencias, como el cierre, la confiscación y la clausura de su establecimiento.

2.3.8.2. Notificación preventiva

Su objetivo es informar al infractor de las consecuencias de sus actos o de la supresión de determinadas leyes administrativas municipales. La infracción de las disposiciones municipales se detallará en la notificación preventiva. A demás, se especificará qué debe hacerse para controlar la presunta infracción y a qué sanciones se haría acreedor el infractor. Las incidencias se detallarán en un informe que elabora el inspector municipal. (Alvarado, 2018)

2.3.8.3. Notificación de multa

“La notificación de multa es una sanción de carácter pecuniario, consistente en el pago de una suma de dinero u otra medida complementaria, sujetos a las normas y procedimientos contemplados en el presente RASA (Reglamento de aplicación de sanciones administrativas) que, por su naturaleza, origen y régimen legal, es distinta a la que se

impone por infracciones formales de carácter tributario, constituyendo su recaudación, ingresos no tributarios para la Municipalidad. Las multas no devengan intereses ni están sujetas a recargos; asimismo, no puede hacerse por sumas mayores o menores que las previstas en la escala aprobada”. (Reglamento de aplicación de sanciones administrativas, 2012)

2.3.8.4. Resolución administrativa

Si se emite una notificación preventiva o multa, y el infractor no ha regularizado o cumplido con los requerimientos municipales, la sub gerencia de fiscalización emite la resolución de multa administrativa, conforme lo estable el procedimiento sancionador. Seguidamente se procede a notificar al infractor de acuerdo a la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.3.8.5. Imposición de Sanciones no pecuniarias

Cuando se aplica una sanción no monetaria, se adoptan medidas correctivas para poner fin a la conducta infractora que se está llevando a cabo en perjuicio de la población o de las leyes vigentes. Ejemplos de estas acciones correctivas son el decomiso, retiro, cierre de local, en entre otras.

2.3.8.6. Medios impugnativos

A. Recursos de reconsideración

Se interponen ante el mismo órgano que dictó la resolución de multa en el plazo de 15 días perentorios desde su notificación. Asimismo, deberán acreditarse mediante nuevas pruebas y resolverse en el plazo máximo de 30 días hábiles. Si no se resuelve en este plazo, el administrado podrá deducir el silencio administrativo negativo o interponer recurso de apelación.

B. Recurso de apelación:

Cuando la impugnación se base en una interpretación distinta de las pruebas practicadas, deberá interponerse en el plazo de 15 días perentorios desde que se tuvo conocimiento de la resolución que la sustenta. Debe dirigirse a la misma autoridad que dictó la resolución para que eleve las actuaciones a la alcaldía, que dispone de treinta días hábiles para revisarlas y resolver.

2.3.8.7. Cobranza coactiva.

La cobranza coactiva es el un procedimiento administrativo que asegura el objetivo de la recaudación, exige el cumplimiento de las deudas que no han sido pagas.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- La gestión de fiscalización incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

2.4.2. Hipótesis específicas

- Las estrategias de fiscalización inciden de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
- El procedimiento administrativo de fiscalización incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
- El personal fiscalizador capacitado incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.
- Tener un óptimo sistema de información incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

2.5. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	ITEM
Gestión de fiscalización	Estrategia Organizacional	Planificación de estrategias Estrategias de fiscalización	1- Reconocimiento de un plan de fiscalización. 2- Eficiencia de cuadro de infracciones y sanciones. 3- Modalidad de fiscalización 4- Sanciones Pecuniarias 5- Sanciones No pecuniarias
	Proceso administrativo Recurso humano	Procedimiento de fiscalización Procedimiento de control Personal optimo	6- Reconocimiento del Procedimiento de fiscalización. 7- Gestión de Recurso. 8- Medios probatorios. 9- Procedimiento de control de las sanciones impuestas. 10- Procedimiento de recursos impugnatorio. 11- Control de las recaudaciones 12- Cantidad de personal 13- Actitud y aptitud del personal

	Sistema de información	Nivel óptimo de información	<p>14- Sistema de información que controle los procedimientos de fiscalización.</p> <p>15- Reconocimiento de usuarios con permisos municipales</p> <p>16- Eficiencia en el Procedimiento de fiscalización.</p>
Recaudación no tributaria	Imposición de sanciones pecuniarias	<p>Notificación preventiva.</p> <p>Notificación de Multa</p> <p>Resoluciones de Multa.</p>	<p>1- Nivel de recaudaciones de la Notificación Preventiva</p> <p>2- Nivel de recaudación de la Notificación Multa</p> <p>3- Mecanismo de recaudación de la Notificación de Multa.</p> <p>4- Nivel de la Resoluciones impuestas.</p>

	<p>Imposición de sanciones no pecuniarias</p> <p>Medios Impugnatorios</p> <p>Cobranza coactiva.</p>	<p>Decomisos y Clausura</p> <p>Recurso de reconsideración y apelación</p> <p>Cobranza coactiva</p>	<p>5- Imposición de sanción de decomiso</p> <p>6- imposición de sanción de clausura</p> <p>7- La imposición de recursos de reconsideración.</p> <p>8- La imposición de recursos de apelación.</p> <p>9- Grado de resoluciones elevadas al SAT – J.LO.</p> <p>10-Recaudación por cobranza coactiva.</p>
--	---	--	--

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

La entrevista y encuesta que sirven de base a esta investigación que fueron realizadas en la subgerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz durante el primer semestre del presente año.

El presente trabajo se realizó en cinco etapas: 1) Identificación metodológico; 2) Desarrollo del cuestionario; 3) Procesamiento de datos y 4) Valuación de Hipótesis.

Tal como se indica en el capítulo I, el objeto del presente estudio fue analizar la relación que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. Debido a los atributos que tienen las municipalidades, la facultad de fiscalizar en el cumplimiento de las normas municipales mediante la imposición de sanciones administrativas que pueden ser sanciones pecuniarias y sanciones no pecuniarias. El pago de estas multas se registra como ingresos no tributarios registrándose en los recursos directamente recaudados de la municipalidad

Este capítulo describe el enfoque, diseño y tipo de la investigación, diseño de la entrevista, diseño del cuestionario, el diseño de la evaluación de probabilidad de las hipótesis planteadas, y el clima general de la investigación en que se recolectaron y procesaron los datos.

3.1. Enfoque y diseño de la investigación

En el desarrollo de la investigación la medición de la asociación entre estas variables de estudio se planteó como hipótesis, ya que el objetivo principal de la investigación era conocer la incidencia que existe entre la gestión de la fiscalización y la recaudación no tributaria.

Se analizó el campo metodológico utilizado por los tesisistas: Ramirez Vargas (2019) en la tesis “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de la empresa constructoras en Áncash, 2017 – 2018.”, y Ramos García & Zambora Chuquiaguanga (2020) en su tesis “Gestión administrativa y su influencia en el nivel de recaudación tributaria del área de rentas de la Municipalidad Provincial de San Ignacio”, como referencia para la elección del enfoque, diseño y tipo de la investigación.

Por tal motivo, se utilizó el enfoque mixto: cuantitativo- cualitativo para poder objetar las preguntas e hipótesis establecidas y determinar el impacto de relación que generan estas variables; para ello elaboró un cuestionario de 28 preguntas, que ayudaron a medir las variables

en un determinado contexto, se analizaron las mediciones obtenidas mediante el método de prueba estadística chi-cuadrado, y se extrajeron una serie de conclusiones respecto a las hipótesis planteadas en el capítulo anterior.

Esto lleva a concluir que la investigación es mixta:cuantitativa - cualitativa en el sentido de que se basa en las variaciones del monto de la recaudación no tributaria producida por la subgerencia de fiscalización como parte de sus funciones, permitiendo resolver la hipótesis propuesta, la cual tiene como objetivo descubrir, explicar y predecir el problema de investigación.

Para el diseño de investigación, se usó un diseño de investigación no experimental trasversal ya que los datos a recolectar fueron en un solo momento, en un único tiempo en donde no hubo manipulación intencionada de las variables de estudio. El propósito fue identificar las variables Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria y analizar la repercusión e interrelación en un determinado momento.

Dado que los datos debían recogerse en un único momento, sin manipulación deliberada de las variables de estudio, se empleó para el estudio un diseño de investigación transversal no experimental. El propósito era precisar las variables -gestión de la fiscalización y recaudación no tributaria- y examinar cómo interactuaban en un momento determinado.

Por lo tanto, se consideró el siguiente esquema para la muestra en:

$M = O_x R O_y$

M → Muestra

O → Observación

X → Gestión de fiscalización

Y → La recaudación no tributaria

R → Relación de variables

Se empleó una metodología de investigación descriptivo-correlacional que permitió medir y recopilar datos relativos a los atributos y rasgos de las variables examinadas. Además, para comprender el grado de correlación o relación que existe entre las variables del estudio, se midió cada variable, se explicó y se estableció la relación de vinculación como último paso.

3.2. Diseño de la entrevista y cuestionario:

Con el objetivo de poder recabar y ofrecer el mejor resultado en la investigación, primero se identificó al público el cual responderá las preguntas planteadas en la entrevista y encuesta; segundo, para el planteamiento de las interrogantes se analizó la documentación municipal con la que ellos desarrollan su función fiscalizadora, con el fin de plantear las narraciones de las preguntas en un lenguaje entendible en donde ellos puedan entender y responder de manera más objetiva posible.

3.2.1. Población

La población, según Arias (2012), es una colección infinita o finita de elementos con cualidades comparables que sirven como sujetos de estudio y a los que se aplicarán las conclusiones de la investigación.

Al respecto, primero se analizó la población que abarca este estudio, de quienes cumplen con las características que nos permite brindar la información para dar respuesta a las preguntas planteadas en la problemática de estudio. Por lo que se tomó como población a los servidores que trabajan en la subgerencia de fiscalización y los documentos municipales de la mencionada sub gerencia.

Esta población estaba conformada por veinte (20) servidores municipales, además, de los documentos municipales que me proporcionó el responsable de esta sub gerencia.

3.2.2. Muestra

Para Arias, 2012 “Una muestra es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido”

En tal sentido, la muestra por resultar ser pequeña se tomará en consideración a toda la población, la cual contiene las características similares por lo que resulta ser una muestra no probabilista. Por lo tanto, la muestra que se consideró para el estudio estuvo conformada por la totalidad de la población

3.2.3. Fuente de información

- **Fuente Primaria:** La fuente primaria se conformó por los trabajadores de la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.
- **Fuente secundaria:** Como fuente secundaria se consideró los documentos municipales como: oficios y ordenanza municipal que nos proporcionó la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

FORMATO DE LA ENTREVISTA

Con el objetivo de ofrecer a los entrevistados un ambiente en donde no se afecte su horario laboral, la entrevista se llevó a cabo al final de su horario laboral, en la misma sub gerencia. Para el desarrollo de la entrevista se utilizó a cinco funcionarios públicos de la misma sub gerencia (sub gerente, jefe de multas y sanciones, un administrativo de planta y dos fiscalizadores de campo).

El cuestionario estuvo compuesto por 8 interrogantes, los cuales abarcan las dimensiones planteadas en el estudio, conforme respondían a la integrante planteada, se le preguntaba en forma de diálogo los indicadores de cada dimensión, conforme respondían se le solicita que muestren algún sustento documentario que respalden sus respuestas. Al finalizar cada pregunta siempre se les consultaba, si ellos creían que existía alguna relación o afectación entre las variables del estudio, esto era con el fin de poder ir midiendo y respondiendo las hipótesis planteadas.

FORMATO DE LA ENCUESTA

Con el objetivo de poder tener una percepción total por parte de los funcionarios sobre la relación que existe entre estas variables, se estructuró el cuestionario de la siguiente manera: 19 ítems para medir la variable gestión de fiscalización y 08 ítems para medir la variable recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización, estas preguntas se plantearon con respuestas múltiples, respuestas que fueron analizadas a través de un estudio.

Para el desarrollo del cuestionario se utilizó dos cuestionarios como referencia para el desarrollo del diseño del instrumento, de los autores: Ruiz Reyes (2019), en su tesis denomina “Factores incidentes en la disminución de la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Sánchez Carrión año 2017” y Bailon (2022), en la tesis de investigación denominada “La fiscalización tributaria municipal y su relación con el mejoramiento de la

recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2019". En donde plantean interrogantes a la población en donde con el fin medir los factores que inciden en la recaudación tributaria de sus respectivas municipalidades.

En ese sentido el cuestionario desarrollado busca ilustrar y responder a ciertos objetivos e hipótesis planteadas:

1. Determinar la incidencia entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria. Para el propósito de este estudio se elaboran seis preguntas, y se encuentra graficada en la tabla 31.
2. Determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria. Para el propósito de este estudio se elaboran seis preguntas, y se encuentra en la gráfica en la tabla 32.
3. Determinar la incidencia entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria. Para el propósito de este estudio se elaboran cuatro preguntas, y se encuentra en la gráfica en la tabla 33.
4. Determinar la relación entre un óptimo sistema de información de fiscalización y la recaudación no tributaria. Para el propósito de este estudio se elaboran tres preguntas, y se encuentra en la gráfica en la tabla 34.

3.2.4. Procesamiento de datos

Dado que el presente estudio utiliza estadísticas descriptivas y correlacionales, se emplearon técnicas estadísticas para el tratamiento de los datos. Se utilizó la distribución de frecuencias para explicar las tablas y los gráficos, y la prueba chi-cuadrado para analizar los datos.

Por tal sentido, se utilizó el programa informático IBM SPSS versión 26 en español para garantizar un método y un análisis adecuados de los datos recopilados.

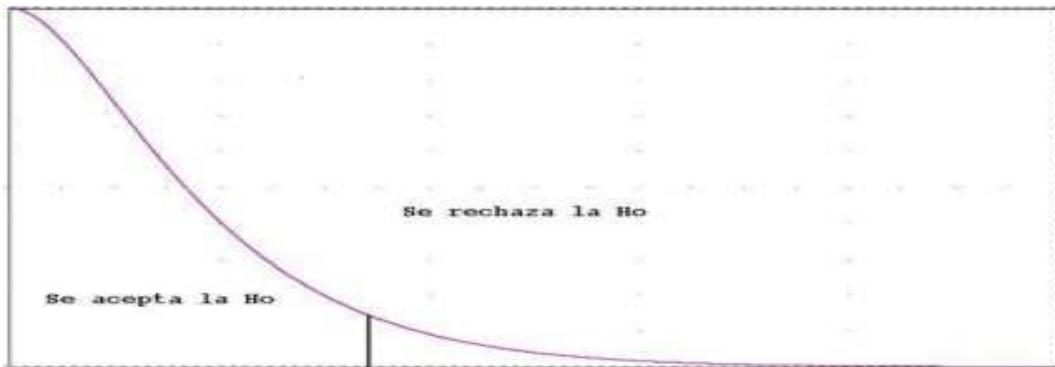
3.3. Estrategias o procedimiento para la contrastación de hipótesis:

3.3.1. Prueba y distribución de chi-cuadrado

Dado que los datos del análisis se basaban en frecuencias, fue posible determinar si las hipótesis del estudio se aceptaban, rechazaban o eran aceptables comparando las respuestas estadísticas de la encuesta, que sirvieron de referencia para la prueba de distribución de Chi-cuadrado. Para ello, se consideró el siguiente procedimiento:

- Formular la hipótesis nula H_0
- Formular la hipótesis alterna H_1
- Fijar el nivel de significancia (α), al 5%, y el valor tabla de distribución de chi-cuadrado mediante la siguiente formula: $X^2_{t(k-1),(R-1)gl}$.
- Calcular la prueba estadística de chi-cuadrado mediante el software SPSS o utilizando la siguiente formula: $X^2c = \sum(o_i - e_i)^2/e_i$.
- Comparar los valores de la prueba de hipótesis en la gráfica de la tabla de distribución de chi-cuadrado. Para contrastar la hipótesis.
- Toma de decisiones.

El presente grafico se comparará los valores establecidos por el estudio realizado.



Punto critico

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

A continuación, se presenta el resultado de los instrumentos de recolección de información utilizados: Encuesta, cuestionario y análisis documental, el cual permitirá conocer la percepción del personal administrativo con respecto a la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

4.1. La Gestión de fiscalización.

4.1.1. Estrategia Organizacional

4.1.1.1. Planificación de estrategias

La planificación de estrategias como se explicó en la base teórica es el proceso que permite establecer la dirección que tomara la organización, evaluando dónde se encuentra y hacia dónde va. También ver la manera de poder cumplir con su misión, visión y objetivos propuestos a futuros, planteando planes de acción que utilizarán para alcanzarlos.

Una estrategia reconocida por los empleados, permite incrustar una clara idea hacia dónde se quiere dirigir la organización, la empresa o área de trabajo, además de asegurar que los empleados participen de manera productiva en cada actividad o acciones a cumplir, con el único propósito de poder cumplir con las metas propuestas.

Una estrategia reconocida por los empleados permite incorporar una visión clara de la dirección que la empresa, organización o área de trabajo desea seguir, al tiempo que garantiza que los trabajadores participen de manera productiva a cada actividad o acción que deba completarse para alcanzar los objetivos propuestos.

En este contexto, se evaluó a los servidores públicos de la sub gerencia de fiscalización si conocían los planes y estrategias a desarrollar en el presente año, el cual les permitiría desarrollar y cumplir con sus funciones asignadas, teniendo como resultado que el 80% de los trabajadores encuestados manifiestan que la sub gerencia de fiscalización cuenta con planes y estrategias en materia de fiscalización, y otro grupo conformado por el 20% manifiesta que la sub gerencia de fiscalización no cuenta con planes y estrategias de fiscalización. De ello se puede concluir que la subgerencia planifica sus actividades al inicio del año. (ver tabla N°2)

Tabla 2

Reconocimiento de planes y estrategias de fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	80%
No	4	20%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Para profundar en esta percepción se les consulto algunos servidores públicos, indicando que, al inicio de cada año fiscal, la Gerencia de seguridad ciudadana como órgano superior le solicita que alcance su plan trabajo anual, en los parámetros establecidos en el POI, en este año se ha elaborado y se alcanzó mediante el oficio OFICIO N° 027-2024-MDJLO/SGF.

La mayoría del personal conoce que existe un plan de trabajo, debido a que la subgerente lo ha expuesto al principio del año. Este plan de trabajo tiene como objetivo medir la productividad de la subgerencia, a través de los siguientes indicadores. Número de intervenciones, Número de sanciones impuestas, Nivel de recaudación entre otros.

Los entrevistados mencionaron que su plan de trabajo se basa principalmente en la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, que contiene el Régimen de aplicación de Sanciones administrativa (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS).

Además, el plan de trabajo contiene las zonas a fiscalizar de manera trimestral, teniendo como fin disminuir la evasión de pagos por permisos municipales, así como el cumplimiento de la normativa municipal por parte de la población, ayudando al incremento de la recaudación municipal.

Los instrumentos que se utilizan para el desarrollo de planificación estrategias, son herramientas que permiten materializar, ordenar y preservar la ampliación eficiente de los recursos asignados al cumplimiento de la misión.

Los encuestados indicaron que utilizan el cuadro único de infracciones y sanciones para planificar sus estrategias, siendo necesario e importante conocer el grado de percepción en el nivel de influencia en el desarrollo de sus funciones.

Manifestando que, el 35% de los encuestados consideran que el cuadro único de infracciones y sanciones que cuenta la municipalidad es muy eficiente al momento de fiscalizar, otro grupo conformado por el 65% manifiesta que el cuadro único de infracciones y sanciones que se utiliza para fiscalizar no es eficiente. Concluyendo que la mayor parte de los trabajadores de la sub gerencia solicitan que se actualice, ya que hay infracciones y sanciones que no se encuentran comprendidas en el RASA y CUIS actual, además creen conveniente incrementar el porcentaje de las sanciones pecuniarias que se impone. (ver tabla N° 3)

Tabla 3

Percepción del cuadro de infracciones y sanciones que utiliza la sub gerencia de fiscalización para el desarrollo de sus funciones.

	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficiente	1	5%
Eficiente	6	30%
Ineficiente	11	55%
Muy ineficiente	2	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Para fundamentar y tener mayor claridad se consultó a los trabajadores, indicando que para el desarrollo de sus funciones utilizan exclusivamente la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, como principal herramienta de fiscalización, la cual contiene el Régimen de aplicación de Sanciones administrativa (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS).

Este documento describe el proceso de aplicación de la sanción correspondiente a la infracción cometida, también a evaluar la sanciones pecuniaria y no pecuniaria que se debe imponer. Los entrevistados indicaron que esta ordenanza es del año 2004, la cual se encuentra desactualizada, a pesar de ello, pueden desarrollar sus funciones con normalidad, porque esta ordenanza indica las infracciones y montos a colocar, además indica los documentos que el fiscalizador debe elaborar al momento de aplicar la respectiva sanción, y las modalidades de fiscalización que pueden desarrollar. Recomiendan que se debe actualizar, porque hay nuevas infracciones y sanciones que la municipalidad ha implementado en los últimos años, que no se encuentran descritas en el RASA y CUIS de la municipalidad.

Además, indican que, al tener un mejor cuadro de las infracciones y sanciones, permitiría incrementar la labor de fiscalización, repercutiendo esto en un incremento significativo en la recaudación municipalidad.

4.1.1.2. Estrategias de fiscalización

Cuando hablamos de estrategias de fiscalización, se pueda plantear la siguiente interrogante ¿Cómo es la fiscalización?, en respuesta, se puede indicar que es la acción que induce o persuade a los contribuyentes a declarar y pagar el derecho que corresponde.

Para tal hecho, el responsable de la gestión de fiscalización, debe establecer estrategias de fiscalización, para lo cual debe realizar un análisis externo e interno. El primero señala a las características económicas del sector, y el segundo se refiere a los recursos del área (recursos humanos y financieros, normas y procedimientos).

Para ello, el responsable de la gestión de fiscalización debe desarrollar estrategias de fiscalización, que requieren la realización de un examen interno y externo. El primero se refiere a las características económicas del sector, mientras que el segundo se refiere a los recursos sobre el área (recursos financieros y humanos, normas y procedimientos).

Para conocer las estrategias que aplica la sub gerencia de fiscalización se les consulto sobre la modalidad de fiscalización que utilizan, lo que indicaron lo siguiente:

El 55% de los encuestados manifiestan que la modalidad que utilizan con más frecuencia al momento de fiscalizar lo hacen por oficio y pedido, separando cada una de estas modalidades, y un 30% opina que la fiscalización que más se utiliza es por oficio. Lo que se puede concluir que, a través de la modalidad de oficio, es la genera un alto nivel de imposición de sanciones, ya que busca que la fiscalización se desarrolló en todo en el distrito, buscando identificar a todos los infractores que incumplen con las normas municipales impuestas, con el fin de reducir la evasión de pagos por derechos o permisos municipales, lo cual genera una pérdida de ingreso al municipio.

Tabla 4*Modalidad de fiscalización que se utiliza con mayor frecuencia*

	Frecuencia	Porcentaje
Por oficio	6	30%
Por pedido	3	15%
A y B	11	55%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

La gran parte de los entrevistados indicaron que ellos utilizan dos modalidades de fiscalización que es por a) Oficio: ellos sectorizan o se distribuyen los territorios a fiscalizar, en este tipo de estrategia ellos colocan principalmente las notificaciones preventivas por las infracciones son leves. b) Pedido: ellos acuden por solicitud y principalmente sancionan con notificaciones de multa y sanciones no pecuniarias (decomiso, cierre de locas, etc.). En esta modalidad se encuentran los operativos, en donde las sanciones que se imponen son las que más rápido se recauda.

Además, manifiestan que esto permite fiscalizar todo el territorio, dando prioridad algunas acciones de fiscalización, permitiendo una recaudación más elevada y rápida.

En el desarrollo de estas modalidades de fiscalización imponen sanciones, las cuales son sus estrategias que les permite inducir o persuadir a los contribuyentes a corregir la falta administrativa y pagar el derecho municipal que corresponde.

Tabla 5*Percepción de la sanción pecuniaria más impuesta por parte de la sub gerencia.*

	Frecuencia	Porcentaje
Notificación preventiva	12	60%
Notificación de multa	6	30%
Resolución administrativa	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Apreciando la tabla 5 se observa que, el 60% manifiesta que las sanciones pecuniarias que más se impone es la notificación preventiva, otra parte de los encuestados conformados por el 30% manifiesta que la imposición pecuniaria que más se impone es la notificación de multa. Esto se puede analizar y relacionar con la anterior pregunta. La notificación preventiva es la que más se imponen debido a la modalidad de fiscalización que es por oficio. A los fiscalizadores se les asigna un territorio en donde deben inspeccionar locales comerciales, viviendas entre otros, en donde no cuenta con permisos municipales o comenten algún tipo de infracción establecida en la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO. Debido a este tipo de fiscalización, mayormente la gente como infracciones que son sancionadas con notificaciones preventivas. Igualmente, la Notificación de multa es menor porque se imponen en los operativos de fiscalización que está relacionado la modalidad de fiscalización por solicitud.

En la entrevista fundamentan que la estrategia de fiscalización por imposición de sanción pecuniaria es el único factor de recaudación no tributaria que genera la sub gerencia de fiscalización. En este tipo de sanción a los infractores se les impone un porcentaje monetaria que deben cancelar por la infracción cometida, si en caso no cumplieran con el pago en el plazo establecido, se eleva a cobranza coactiva en donde se cobraría la sanción impuesta por la administración tributaria -SAT JLO.

Tabla 6

Percepción de las sanciones no pecuniarias impuesta por la sub gerencia de fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Decomiso	2	10%
Cierre temporal	6	35%
Retiro	1	5%
A y B	11	55%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Interpretación y análisis

Según se describe la tabla 6, el 55% manifiesta que la imposición no pecuniaria que más se impone al momento de fiscalizar es la sanción de cierre de clausura y decomiso. Esto es debido a los recursos logístico que cuenta la sub gerencia, por ejemplo, para el cierra de clausura se utiliza cadenas y afiche de cierre, para el decomiso, se utiliza la movilidad que la sub gerencia puedan emprestar; principalmente en los operativos realizan este tipo de sanción

por la gravedad de la infracción. Seguidamente un 5% indica que la sanción de retiro, se impone con el fin de que el infractor no siga cometiendo la falta, al hacer caso omiso se genera la sanción de decomiso.

En la encuesta los funcionarios indicaron que la sanción no pecuniaria no genera una recaudación en los ingresos no tributarios de la sub gerencia fiscalización, pero que es el principal influyente en el cumplimiento de la sanción pecuniaria, que casi todas las notificaciones de multa impuesta se cancelan debido a este respaldo que ofrece este tipo de sanción, en donde se decomisa o clausura los bienes de los infractores, lo cual genera una necesidad al infractor por recuperar cierto bien, lo que obliga a cancelar la sanción pecuniaria impuesta, generando un ingresos no tributario más rápido.

En conclusión, con respecto a la dimensión de estudio se les consulto sobre la percepción de las estrategias de fiscalización que aplica la sub gerencia de fiscalización y la inciden en la recaudación municipal.

Por lo que, el 75% sí considera en gran medida que las estrategias aplicadas por la sub gerencia de fiscalización contribuyen al ingreso de la recaudación de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. Esto es debido a que cuentan un plan de trabajo que le permite reducir la evasión pagos y hacer valer las normas municipales, incidiendo en la recaudar ingresos mediante la sanciones que se encuentran comprendidas en la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, donde contiene el CUIS y RASA el cual les permite desarrollar sus funciones, aplicando las estrategias fiscalización que son; sanciones pecuniarias y no pecuniarias, el cual contribuye al ingreso de la recaudación no tributaria de la municipalidad por parte de la sub gerencia de fiscalización. Esto se puede visualizar en la figura N°2, la cual contiene los ingresos no tributarios generado por la sub gerencia durante los últimos 4 años, demostrando que las estrategias de fiscalización si contribuyen a la recaudación municipal, pero por parte de la subgerencia se ha venido utilizando de manera irregular a través de tiempo según se muestra las la figura N°2.

Tabla 7

Percepción de las estrategias de fiscalización y su contribución en la recaudación no tributaria por la Sub gerencia de fiscalización.

	Frecuencia	Porcentaje
Si, en gran medida	15	75%
No, contribuiría poco	4	20%
No sabe, no opina	1	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

4.1.2. Proceso administrativo

4.1.2.1. Procedimiento de fiscalización

Los procesos se pueden definir como un ciclo de actividades que tiene un inicio y fin, el cual permite cumplir con el objetivo. El procedimiento de fiscalización municipal es el que comprende un conjunto de actividades con el objetivo de cumplir y velar por las leyes y normas administrativas que debe cumplir el ciudadano.

Para el desarrollo correcto el personal fiscalizador debe conocer a detalla el procedimiento, que le permita cumplir sus funciones de manera optimo; por tal motivo se consultó a los fiscalizadores el nivel de reconocimiento de su procedimiento de fiscalización que utilizan en su labor fiscalizadora.

En donde el 80% manifiesta que el procedimiento que utiliza la subgerencia para fiscalizar es ineficiente debido a que es muy genérico el procedimiento, no hay una distribución específica o detalle del procedimiento fiscalizador dentro del campo y área de oficina. Por otra parte, el 35% de los encuestados indica que el procedimiento es eficiente, esta percepción se debe a que hay un procedimiento general establecido en la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, en donde les indica el inicio (Inspección por oficio o pedido) y fin del procedimiento administrativo fiscalizador (Subsanación de la infracción, cobranza coactiva o anulación de sanción).

Tabla 8*Percepción del procedimiento de fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficiente	1	5%
Eficiente	3	15%
Ineficiente	14	70%
Muy ineficiente	2	10%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Los trabajadores encuestados indicaron que existe el procedimiento de fiscalización el cual se encuentra escrita en al Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, pero que no se encuentra de manera detallada, no indica el inicio o termino de fiscalización, así como una secuencia de las acciones del procedimiento administrativo; en resumen, indica que no existe un flujograma de procesos, por lo que, al momento de realizar el procedimiento dentro del campo y oficina genera retraso, y principalmente para los nuevos integrantes, y que debido a ello, algunas sanciones llegan a perder cierto medios probatorios de la sanción impuesta. La consecuencia de esto, es que, genera retraso en el procedimiento de la sanción o una posible anulación de la sanción. En algunos casos se debe volver a realizar una nueva inspección para poder sancionar al infractor de manera correcta. La anulación o retraso de estas sanciones pecuniarias impuesta afecta principalmente en la recaudación no tributaria que genera la sub gerencia.

Para el cumplimiento correcto del procedimiento, el área debe contar con los recursos necesarios que les permita desarrollar las actividades de cada procedimiento, en donde: el 90% del personal encuestado manifiesta que tienen problemas con los recursos asignados a la sub gerencia de fiscalización, esto es debido que no cuenta con los equipos adecuados para poder realizar las notificaciones de resoluciones, operativos u otra actividad dentro de sus competencias. Muchas veces se tiene que solicitar apoyo de otras instituciones, como, por ejemplo; la policía, la fiscalía y gerencias del Gobierno Regional de Lambayeque, con el fin de poder cumplir a cabalidad sus labores asignadas.

Tabla 9*Percepción de los recursos asignados a la sub gerencia de fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	90%
No	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Los entrevistados manifestaron que los recursos asignados a la sub gerencia son limitados, debido a la falta de equipo logística que necesitan para desarrollar sus funciones de manera eficiente, como, por ejemplo: contar una movilidad propia para realizar los decomisos, igualmente para el tema de clausura de local. Ellos solicitan de manera constante el apoyo de otras oficinas e instituciones para poder realizar su labor. En algunas ocasiones por falta de estos recursos no se llegan a realizar algunos operativos. Por lo cual, no pueden imponer las sanciones que corresponde a los infractores, generando una pérdida de un posible ingreso para la municipalidad.

Una parte relevante del procedimiento de fiscalización, se da cuando el fiscalizador impone la sanción, para lo cual el procedimiento establecido en la ordenanza indica que se debe tener ciertos medios probatorios al momento de imponer la sanción.

Tabla 10*Medios probatorios utilizados por los fiscalizadores*

	Frecuencia	Porcentaje
Acta de intervención	3	15%
Correcto llenado de la notificación	4	20%
Pruebas fotográficas	1	5%
A y B	12	60%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024***Interpretación y análisis**

Observando la tabla 10, el 60% de los encuestados manifestaron que el medio probatorio necesario para evitar la anulación de sanción en la fiscalización, son: el acta de intervención y el llenado correcto de la notificación. Esto nos indica que el acta relata los

hechos ocurridos como una declaración jurada, que va firmado por el fiscalizador e infractor. Y la notificación nos indica la acción y sanción impuesta al infractor. Con estos requisitos se comienza el procedimiento administrativo. Por otra parte, el 15% y 20% indican que para que una sanción no se anule, se necesita por lo menos un medio probatorio para iniciar el procedimiento administrativo. Con la notificación el infractor tiene conocimiento de la infracción cometida, además que en una parte de la notificación el infractor puede firmar dando prueba del hecho ocurrido. Con respecto al acta se puede percibir que por la falta de datos por parte del infractor no se puede notificar, pero si se puede iniciar el procedimiento administrativo y después de conseguir la información se puede elevar una resolución administrativa correspondiente.

El personal encuestado en su fundamento indica que los medios probatorios son fundamentales para llevar a cabo el procedimiento administrativo de la sanción impuesta, que, a futuro representa un ingreso no tributario para la municipalidad. Si en caso los datos colocados en los medios probatorios de la sanción no son los correctos, genera una nulidad a la sanción impuesta, por lo que la sub gerencia pierde la recaudación de dicha sanción.

4.1.2.2. Procedimiento de control

La técnica de fiscalización incluye un procedimiento de control de las sanciones impuestas que permite filtrar las penalizaciones aplicadas, conocer estado situacional y la correcta recaudación.

En relación a ello, el 85% de los encuestado manifiestan que el procedimiento de control de la sanción impuesta es muy ineficiente, debido a que el sistema que se utiliza es a través de una planilla de registro Excel, además de la falta de una base de datos que permita verificar la información recogida en las notificaciones impuestas, como por ejemplo un registro de usuarios que cuentan con permisos y licencias municipales. La falta de control genera realizar procedimientos administrativos de fiscalización innecesarios porque a un futuro son devuelta y anulados por el SAT-JLO. Por otra parte, un 15% indica que el sistema de información si es eficiente debido a que la planilla Excel está bien estructurade la falta de una base de datos que permita confirmar la información recogida en las notificaciones impuestas.

Tabla 11

Percepción del procedimiento de control de las sanciones impuestas.

	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficiente	1	5%
Eficiente	2	10%
Ineficiente	14	70%
Muy ineficiente	3	15%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

El personal encuestado indicó que el procedimiento de control no es el adecuado, ya que debido a la falta de acceso a información no se puede asegurar que la información otorgada por el infractor es verdadera, además que el responsable de control debe cursar oficios a diferentes oficinas con el fin de poder obtener cierta información generando retraso en el procedimiento. Debido a que el control no es eficiente algunas sanciones que son elevadas a cobranza coactiva son devueltas debido a la falta de datos o información incorrecta. Esto genera una pérdida de recursos a la sub gerencia por continuar procedimientos nulos.

Además, El 60% de los encuestados manifestaron que el medio impugnatorio que más utilizan es el recurso de consideración, debido a que, algunos de los infractores cuentan con los permisos municipales, pero al momento de la intervención no lo presentan, otros indican que por desconocimiento de las normas municipales no sabían que están cometiendo infracción. Por otra parte, un 25% de los encuestados indicaron que los recursos de apelación es el otro recurso impugnatorio que más se utiliza, esto es debido a que los recursos de consideración presentados no son aceptados por la sub gerencia, los infractores presentan este recurso con el fin de dilatar el procedimiento. En conclusión, se indica que el recurso de consideración lo utilizan para probar que no estaban cometiendo alguna infracción, si en caso es procedente se anula la sanción. Y el recurso de apelación lo utilizan principalmente para demorar en el proceso administrativo.

Tabla 12*Percepción de los medios impugnatorios presentados por los infractores*

	Frecuencia	Porcentaje
Recurso de apelación	5	25%
Recurso de consideración	12	60%
Recurso de revisión	1	5%
No sabe, no opina	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Esto se respalda con lo que indican en la entrevista, en donde la sub gerencia de fiscalización admite solo 2 recursos de impugnación que son de reconsideración y apelación conforme a lo establecido en Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”. Los recursos presentados por los infractores son muy pocos, esto es debido al desconocimiento y la falta de importancia hacia la sanción impuesta. Y los que presentan lo hacen con el fin de retrasar o dilatar el procedimiento de sanción para no pagar la multa. Los recursos de apelación anulados son notificados al infractor conforme a ley, y se espera se sean cancelados, y de ser el caso se niegan al pago de la sanción, esto pasa a cobranza coactiva (SAT-JLO).

Y con respecto al control de la recaudación, se observa en la tabla 13, que el 70% ha manifestado que el control en la recaudación de la sub gerencia de fiscalización es ineficiente, esto es debido que no hay un sistema de control que permita mediar el nivel de recaudación de las sanciones impuestas, así como un correcto seguimiento a las sanciones impuestas. Seguidamente un 30% indica que el sistema de recaudación es eficiente, ya que se trata solo de multas administrativas.

Tabla 13*Percepción del control la recaudación por sanciones impuesta*

	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficiente	2	10%
Eficiente	4	20%
Ineficiente	12	60%
Muy ineficiente	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Los entrevistados indican que manejan un sistema Excel para controlar las recaudaciones, ahí llevan un control de las sanciones impuestas, además de los plazos que tiene cada sanción para ser recaudada. Este sistema Excel solo se basa en una tabla de registro, no es el adecuado para llevar a cabo el control de las recaudaciones de las sanciones impuestas. Al no tener un sistema eficiente en el control de recaudación, indican que no afecta de manera directa a la recaudación no tributaria, principalmente afecta en el tema de los plazos del procedimiento interno de la sanción impuesta.

4.1.3. Recurso humano

4.1.3.1. Personal óptimo

El personal humano es el que se encarga de dinamizar los recursos de las organizaciones, en el proceso de fiscalización es el que impone la aplicación de la norma, así como el desarrollo de los procedimientos de fiscalización y control.

El no contar con el personal adecuado demuestra dificultades en el procedimiento de fiscalización, es así como indica el personal fiscalizador en donde, el 85% de los encuestados manifiestan que el personal que cuenta la subgerencia de fiscalización no es suficiente para fiscalizar toda la jurisdicción del Distrito de José Leonardo Ortiz. Así como indicaron en la entrevista, como el territorio es amplio y poblado, con el personal que cuenta la sub gerencia no es posible fiscalizar todo el Distrito. Por otra parte, un 15% indica que, si es suficiente, ya que en los últimos años han venido trabajando así.

Tabla 14

Percepción de cantidad de personal que labora en la sub gerencia de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	15%
No	17	85%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Según la encuesta de personal, no hay suficiente personal en la subgerencia de fiscalización., indicaron que por lo menos necesitan alrededor de 50 inspectores fiscalizadores para poder cubrir toda la jurisdicción. Indicaron que al tener más personal fiscalizador el nivel

de inspecciones e imposiciones de sanciones pecuniaria y no pecuniarias aumentaría, el cual elevaría la recaudación no tributaria y tributaria de la municipalidad.

Por lo sugerido, el personal encuestado indica que es necesario que este personal cuente con las actitudes y aptitudes, que de acuerdo al personal que se encuentra en la sub gerencial se tiene que el 50% de las personas encuestadas manifiesta que el trabajador fiscalizador de la subgerencia de fiscalización si cuenta con la aptitud y actitud necesarias para fiscalizar, indican que el personal cuenta con los estudios requeridos, así como la experiencia ya que vienen trabajando años en la subgerencia. Por otra parte, un 30% indica que es personal no cuenta con los estudios y compromiso que amerita la función de fiscalizar. Finalmente, un 20% no sabe ni opina.

Tabla 15

Percepción de la aptitud y actitud del personal que labora en la sub gerencia

	Frecuencia	Porcentaje
Si, en gran medida	10	50%
No, contribuirá poco	6	30%
No sabe, no opina	4	20%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

El personal encuestado de la sub gerencia hicieron hincapié que, en cuanto a la actitud y aptitud del personal fiscalizador, ellos indican que solo el 50% del personal a cargo si cumple con estas atribuciones. Además, manifestaron que las notificaciones impuestas dependen principalmente del personal, si el personal no notifica o notifica de forma incorrecta esto afecta de forma directa a los niveles de recaudación ya que no se podría hacer efectivas las sanciones impuestas.

Este personal además debe contar con el compromiso laboral, en la tabla a continuación se visualiza que, el 60% de los encuestados considera que el personal está debidamente comprometido con su labor fiscalizadora, esto se pueda comprobar por el nivel de locales inspeccionados por cada de cada fiscalizador. y seguidamente un 40% de los trabajadores encuestados consideran que el personal no está comprometido con sus funciones de fiscalizar, porque hay personal que no participa en operativos, además del nivel bajo de inspecciones y notificaciones impuestas.

Tabla 16*Percepción del compromiso del personal fiscalizador*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	60%
No	8	40%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Por último, el 85% de las personas encuestas manifiesta que la labor de fiscalización mejoraría si se contará con un personal idóneo, porque se cubriría más el territorio, por lo que incrementaría el nivel de sanciones impuestas y el nivel de recaudación. Seguidamente un 15% de los encuestados consideran que a pesar de contar con el personal idóneo no mejoraría la labor de fiscalización que ejerce la sub gerencia en la jurisdicción, porque se necesita mejor otros aspectos, como, el sistema de información, actualización de RASA Y CUIS.

Tabla 17*Apreciación sobre contar con un personal idóneo y percepción en la labor de fiscalización*

	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024***4.1.4. Sistema de información****4.1.4.1. Nivel óptimo de información**

En la fiscalización los sistemas de información permiten gestionar las sanciones impuestas, a través de un análisis, diagnóstico y control de sistemas técnicos, permitiendo una labor de transparencia y rendición de cuentas en el uso correcta.

Según el 60% de los encuestados manifiesta que las sub gerencia de fiscalización no cuenta con un sistema de datos que le permita ver el estado de las sanciones impuestas, a pesar de tener un sistema de información, en donde muchos fiscalizadores no pueden acceder al contenido, haciendo de que no se pueda dar un seguimiento correcto a las sanciones impuestas.

Otra parte de los encuestados conformada por el 40% de los trabajadores encuestados indican que si cuentan con un sistema de datos que le permita ver el estado de las sanciones impuestas. Estos encuestados son principalmente son los que tiene acceso al sistema Excel, en donde les permite visualizar las sanciones impuestas.

Tabla 18

Conocimiento de un sistema de información que permita ver el estado de las sanciones impuestas

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	40%
No	12	60%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Los funcionarios encuestados indicaron que no existe un sistema de información que controle los procedimientos de fiscalización, al no contar con este sistema, a ellos se les dificulta visualizar de manera detalla el avance del procedimiento administrativo de fiscalización, a pesar que no afecta de manera directa al pago de la sanción, esto no permite al fiscalizar tener un control más óptimo de las sanciones impuestas, lo que a veces genera retraso en el procedimiento sancionador y retraso en la recaudación de algunas sanciones.

Por tal motivo, el 100% de los encuestados manifiesta que la sub gerencia de fiscalización no cuenta con base de los administrados e instituciones que cuentan con los permisos municipales. Lo que se puede concluir que al momento de fiscalizar deben realizar inspecciones en cada local, resultando en ocasiones trabajos innecesarios de fiscalización.

Tabla 19

Conocimiento de una base de s atos de permisos municipales

	Frecuencia	Porcentaje
No	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Por lo que, el 80% considera que al contar con una base de información que abarque todo el procedimiento de fiscalización si contribuiría en gran medida al desarrollo de sus funciones, porque mejoría el tiempo del procedimiento de fiscalización, mejoría el control de

las sanciones impuestas y disminuiría la anulación de las sanciones impuestas. Por otra parte, un 15% indica que contribuiría muy poco, esto es debido a que, si el personal no es el adecuado y no tiene el compromiso necesario a fiscalizar esto contribuirá muy poco. Y un 5% no sabe ni opina.

Tabla 20

Percepción de contar con un sistema de información que ayude a facilitar la labor de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Si, en gran medida	16	80%
No, contribuirá poco	3	15%
No sabe, no opina	1	5%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Los entrevistados indicaron que la mayor parte de las sanciones impuesta son a locales comerciales o viviendas que necesitan algún tipo de permiso municipal para realizar algún tipo actividad, y que al momento de fiscalizar estos infractores no brindan los datos correspondientes, generando un incorrecto llenado de los formatos probatorias de la sanción impuesta. Por tal motivo, los encuestados indicaron que para el desarrollo correcto de sus funciones es necesario contar con un base de datos que permita identificar a los infractores.

Por otra parte, manifiestan que al contar con una base de datos de usuarios que tengan permisos municipales, esto evitaría realizar inspecciones innecesarias de fiscalización, quedan tiempo disponibilidad para fiscalizar inspecciones a quinas sí que realmente están infringiendo las normas municipales, al hacer esto la probabilidad de que la recaudación se incremente es alta.

Los entrevistaron señalaron que, para poder desarrollar un procedimiento de fiscalización de manera óptima es necesario que cuenten con un sistema información que les permite identificar al infractor, pues ello ayudaría a realizar labores innecesarias de fiscalización como inspeccionar locales que cuenten con permisos municipales. Al contar con este sistema se podría sancionar de manera más precisa a los infractores, en donde se podría incrementar los niveles de imposición de sanciones, llevando a ello a incrementar la recaudación no tributaria y tributaria.

4.2. Recaudación no tributaria

4.2.1. Imposición de sanciones pecuniarias

Una parte de los ingresos no tributarios se da por el pago de la imposición de una conducta que contraviene las disposiciones administrativas de las municipales, que se puede entender como infracciones administrativas, que a través de las multas pecuniarias y no pecuniarias las municipales dan cumplimiento por cumplimiento a normas jurisdiccional. Además, de un valor monetario el cual le permite recaudar e incrementar los ingresos municipalidad.

Estos ingresos que genera la municipalidad sirven para cubrir sus gastos, así como a la aplicación de políticas de desarrollo dentro de la jurisdicción, Por eso es importante conocer los niveles de recaudación que puede generar los ingresos no tributarios. En la sub gerencia de fiscalización el 85% de las personas encuestadas manifiesta que la recaudación generada por las sanciones pecuniarias impuesta es adecuada, a pesar de no contar con la logística y personal adecuado. Además, indican que falta sumar los ingresos generados por cobranza coactiva. Por otra parte, manifiestan que también generan ingresos indirectos a través de las demás oficinas municipales, como, por ejemplo, la regularización de licencias o permisos municipales. Seguidamente un 15% indica que la recaudación no es la adecuada, en comparación de otros distritos.

Tabla 21

Percepción de la recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	3	15%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

La recaudación no tributaria que genera la sub gerencia de fiscalización se genera por las imposición de sanciones pecuniarias, como: Notificaciones preventivas y notificación de multa.

4.2.1.1. Notificación preventiva

- a. Nivel de recaudaciones de la Notificación Preventiva

4.2.1.2. Notificación de Multa

a. Nivel de recaudación de la Notificación Multa

Los entrevistados indicaron lo siguiente con respecto a la dimensión de la recaudación no tributaria por parte de las sanciones pecuniarias impuesta, para mayor entendimiento se expone el siguiente cuadro, indicando el nivel de recaudación de las notificaciones preventivas y notificaciones de multa durante de los últimos años.

Tabla 22

Nivel de recaudación de la sub gerencia de fiscalización en los últimos años

Año	Recaudación
2021	S/. 132,207.53
2022	S/. 81,098.43
2023	S/. 74,733.77

Fuente: Cuadro de registro Excel de la Sub Gerencia de fiscalización.

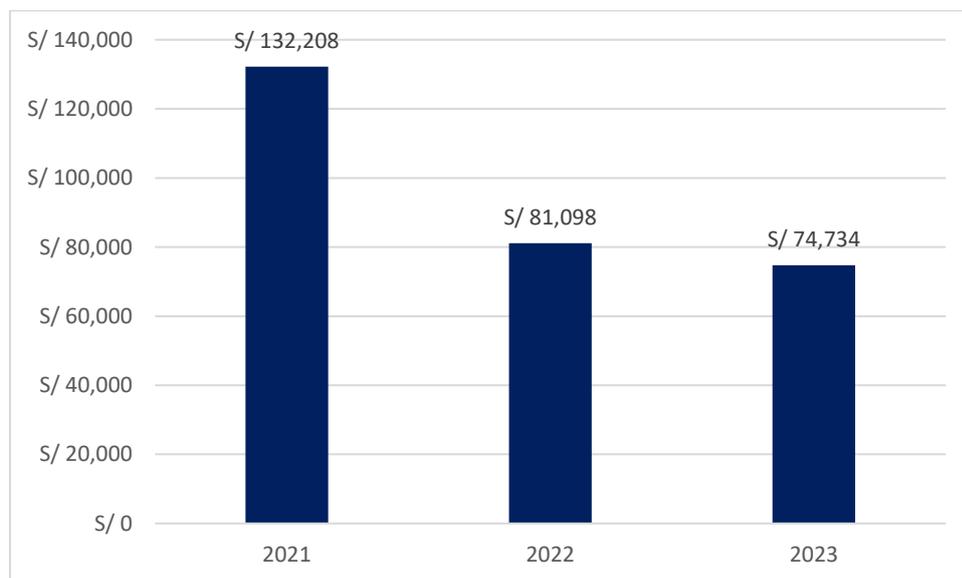


Figura 2. Nivel de recaudación no tributaria de la sub gerencia de fiscalización

Los trabajadores encuestados explican los siguiente:

En el año 2021 la recaudación generada por la subgerencia de fiscalización es elevada debido a los siguientes aspectos.

Reducción de restricciones por el covid-19, la gente realiza sus actividades más cotidianas, pero muchos de ellos incumplían las normas aun impuestas por el gobierno nacional y municipales, como, por ejemplo, apertura de bares o locales que no cumplían con las normas sanitarias.

En este periodo la modalidad de operativos y la imposición de notificaciones y resoluciones de multa eran las que más recaudaban.

Con respecto al año 2023, indicaron que la recaudación fue más en comparación al año anterior, y esto es debido a la nueva gestión, en donde para fortalecer la zona de fiscalización, la municipalidad contrató a fiscalizadores durante un breve periodo de tiempo, para que apoyen a esta labor, así como el alquiler de un vehículo para que puedan realizar los operativos. En este año la sub gerencia impuso más notificaciones en comparación a los años anteriores y esta labor se encuentra reflejada en nivel de recaudación que alcanzaron.

Con respecto al año 2022, indica la falta de atención a esta sub gerencia por parte del ejecutivo municipal, debido al cierre de gestión en donde la atención municipal daba prioridad a otro tipo de actividades.

El personal encuestado indicó que existe un mecanismo para incentivar la recaudación de la notificación de multa impuesta y esto se basa en lo descrito en la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO, en donde indica lo siguiente; que dentro de los 3 días paga solo el 50% de la infracción y dentro de los 5 días solo paga el 75% de la infracción.

4.2.1.3. Resoluciones de Multa.

En la tabla 23 se observa que, del total de trabajadores encuestados un 60% considera que la sanción impuesta se convierte a resolución de multa administrativa cuando pase por la aprobación del procedimiento de control, el control verifica el correcto estado de la sanción impuesta. Por otra parte, un 25% considera el plazo de subsanación de la notificación impuesta, en un plazo establecido de 15 días hábiles, el infractor debe regularizar la infracción, si en caso no ocurre, se sigue el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal n°013-2004-MDJLO. Otro grupo del 10% manifiesta que, para la respectiva resolución de la sanción, esta no debe encontrarse en proceso de recursos impugnatorio. Finalmente, un 5% no opina no conoce.

Tabla 23*Percepción de las resoluciones de multas administrativas.*

	Frecuencia	Porcentaje
Aprobación en el proceso de control de notificaciones de sanciones	12	60%
Incumplimiento de los plazos de subsanación de la sanción.	5	25%
No estar en proceso impugnatorio	2	10%
No sabe, no opina.	1	5%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

a. Nivel de Resoluciones impuestas.

El personal encuestado indica que las resoluciones de multa es la consecuencia del incumplimiento de la subsanación de las notificaciones impuestas a los infractores, el cual sigue su procedimiento administrativo. Los entrevistados muestran el siguiente cuadro, para poder medir explicar el ítem que se está analizando.

Tabla 24*Nivel de imposiciones de sanciones pecuniarias.*

Año	Imposición de sanción pecuniaria	N° Sanciones impuestas
2021	Not. Preventiva	1475
	Not. Multa	612
	Resolución de Multa.	862
2022	Not. Preventiva	1315
	Not. Multa	554
	Resolución de Multa.	789
2023	Not. Preventiva	2332
	Not. Multa	950
	Resolución de Multa.	626
2024	Not. Preventiva	607
	Not. Multa	369
	Resolución de Multa.	242

Fuente: *Cuadro de registro Excel de la Sub Gerencia de fiscalización.*

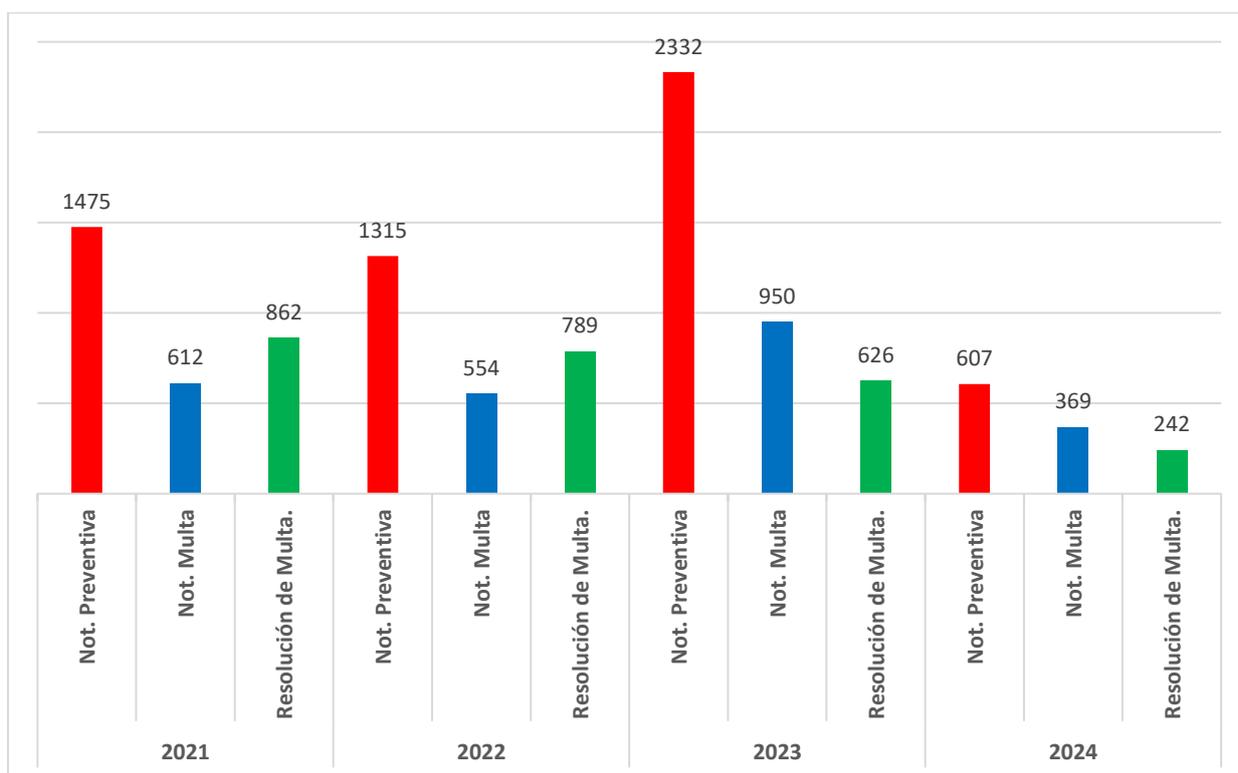


Figura 3. Sanciones impuestas por la sub gerencia de fiscalización (2021-2024)

El personal encuestado indica que, de la suma de las notificaciones preventivas y de multa impuesta, aproximadamente el 50% se convierten en resoluciones de multas administrativas, esto es debido a que los infractores no subsanan las sanciones impuestas, por lo afecta a la recaudación que puede generar directamente la sub gerencia de fiscalización.

4.2.2. Imposición de sanciones no pecuniarias

Dentro de las imposiciones de sanciones administrativas, tenemos las sanciones no pecuniarias, que se puede comprender como la pérdida de algún derecho o beneficio que se puede tener con la administración pública. Dentro de las sanciones no pecuniarias se encuentran:

- a. Imposición de sanción de decomiso
- b. imposición de sanción de clausura

Para el cumplimiento de su labor fiscalización, es importante este tipo de sanciones, ya que le permite un soporte al pago de la sanción pecuniaria impuesta, por eso es importante conocer el trabajo que realiza esta sanción dentro de la función fiscalizadora. Para la atención

de este ítem los entrevistados mostraron el siguiente cuadro donde indica los trabajos de fiscalización realizados en el año 2022.

Tabla 25

Locales intervenidos y sancionados durante el año 2022.

Trabajo realizado	al 26/10/22
Locales Clausurado y Sancionados	230 locales
Locales Decomisados	267 locales
Locales Multados con Resoluciones de Multa	702 locales
Operativos Realizados	182 operativos
Locales Intervenidos	1730 locales

Fuente: Cuadro de registro Excel de la Sub Gerencia de fiscalización

Los entrevistados manifestaron que de los locales intervenidos mediante operativos casi el 90% son sancionados con imposiciones no pecuniarias, a través de sanciones de decomiso y/o clausuras del local. En estos operativos la sub gerencia impone la sanción de notificación de multa. Para la devolución de bienes o apertura del local, el infractor se ve en la obligación de cancelar la imposición pecuniaria impuesta, por eso los entrevistados indican que, a pesar de no recaudar de forma directa, influyen de manera significativa al cumplimiento del cobro de la sanción pecuniaria impuesta.

Observando la percepción de la imposición de la sanción no pecuniarias en la tabla 26, se tiene que el 70% de las personas encuestadas manifiesta que la sanción de decomiso ayuda en gran medida al cumplimiento de la sanción pecuniaria, esto debido a la importación de los bienes decomisados por parte del infractor, que por la misma necesidad se sienten obligados a cancelar la sanción impuesta. Seguidamente un 30% de los encuestados indica que contribuye poco y nada la sanción de decomiso, porque a veces los bienes decomisados están vencidos o son productos que no se pueden circular en el mercado de consumo.

Tabla 26

Percepción de la influencia de la sanción de decomiso en el cumplimiento de la sanción pecuniaria.

	Frecuencia	Porcentaje
En gran medida	14	70%
Contribuyen poco	4	20%
No contribuye	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

4.2.3. Medios Impugnatorios

Los medios impugnatorios son mecanismo que concede la ley, a las partes o terceros que solicitan la sanción la anulación y revocación de un acto procesal y/o administrativo.

Sabiendo de la existencia de medios impugnatorios, la gestión de fiscalización debe prever que las sanciones impuestas cuentan con los factores necesarios que eviten la anulación o revocación de la sanción. Por ello se analiza el siguiente cuadro.

Tabla 27

Factores que retrasan o anulan las sanciones impuestas.

	Frecuencia	Porcentaje
Levantamiento incorrecto de medios probatorios de la sanción impuesta	12	60%
Falta de control y verificación de la sanción impuesta	5	25%
Incumplimiento de los plazos administrativos	2	10%
No sabe, no opina	1	5%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Observando la tabla 27 se observa que el 60% del personal encuestado indican que el factor que retrasa o anula el procedimiento de las sanciones impuestas es el levantamiento incorrecto de medios probatorios de la sanción impuesta. Para poder hacer efectiva la sanción impuesta, la notificación y el acta de fiscalización deben contener los datos correctos del infractor, sin estos datos el procedimiento administrativo no puede continuar. Por otra parte,

un 25% indica la falta de control y verificación de la sanción, esto indica que cuando las sanciones impuestas no entran al sistema de control y verificación, las notificaciones impuestas llegan a perderse o confundirse con otras notificaciones impuesta, generando la anulación de la sanción. Seguidamente un 10% manifiesta que las sanciones impuestas se retrasan o anulan por el incumplimiento en los plazos administrativo. Cada paso del procedimiento administrativo tiene un tiempo de respuesta, por ejemplo, los plazos para subsanar la sanción, plazos para responder ante recursos impugnatorios, plazos para ser elevados a cobranza coactiva; el incumplimiento de ello puede generar que la sanción se retrase o anule.

Conociendo la importancia de estos medios probatorios al momento de imponer la sanción, ahora, es importante conocer los motivos por el cual, los administrados impugnan las sanciones impuestas.

Según se describe en la tabla 27, el 60% de los encuestados manifiesta que la causa por la cual los infractores impugnan la sanción impuesta es por el desconocimiento de las normas municipales, esto se debe a que la gran parte de las sanciones impuestas son a pequeños negocios, estos dueños muchas veces no cuentan con estudio superiores o desconocen de las normas municipales que rigen al distrito de José Leonardo Ortiz. Por otra parte, un 30% impugna la notificación debido a la mala notificación impuesta por los infractores, los datos llenados en los documentos probatorios no corresponden al infractor, por lo que, presentan una solicitud anulación. Finalmente, un 10%, indica que, uno de los motivos por lo que se impugna una sanción es debido a la falta de recursos que tiene para cancelar la subsanación y sanción impuesto por la municipalidad.

Tabla 28

Motivos por el cual se impugna una sanción

	Frecuencia	Porcentaje
Mala notificación	6	30%
Desconocimiento de las normas municipales	12	60%
No cuentan con recursos económicos	2	10%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Durante la entrevista, mencionaron que la Ordenanza Municipal N°013-2004-MDJLO aborda los procesos de recuso de reconsideración y apelación, por lo que están en la obligación a resolver estos medios impugnatorios. Por otra parte, indicaron que la frecuencia que los infractores imponen estos tipos de recursos es muy poca, en promedio mensual se presentan alrededor de 5 recursos impugnatorios, donde la gran mayoría lo hace con el fin de dilatar el procedimiento y no pagar la multa impuesta, debido a que, no presenta ninguna prueba que contravenga la sanción impuesta. Ellos indican que esto afecta considerablemente al pago de la sanción porque después de 3 meses aproximadamente algunos terminan cancelando la sanción.

Según la tabla 28, el 80% de los trabajadores encuestados cree que la imposición de recursos impugnatorios afecta al cumplimiento de la recaudación por las sanciones pecuniarias impuestas, esto es debido a que prolongan el plazo de pago de la sanción y quieren distorsiona la sanción impuesta manifestando que no han realizado la correcta labor de fiscalización. Seguidamente un 20% indica que la imposición de recursos impugnatorios no afecta, ya que esto es parte del proceso en donde la sub gerencia debe atender conforme a las normas municipales establecidas.

Tabla 29

Percepción de la afectación de los recursos impugnatorios al cumplimiento de la recaudación no pecuniaria.

	Frecuencia	Porcentaje
En gran medida	7	35%
Afecta poco	9	45%
No afecta	3	15%
No sabe, no opina	1	5%
Total	20	100%

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

4.2.4. Cobranza coactiva

Es el procedimiento de cobranza de deuda que no ha sido cancelada, en diferentes municipalidades lo realiza el Servicio de administración Tributaria (SAT).

- a. Grado de resoluciones elevadas al SAT – J.LO.

Los entrevistados indicaron que de las resoluciones de multa administrativas elevadas al SAT, son casi el 45% de las sanciones impuesta por la sub gerencia, que a pesar de ser notificados de acuerdo a la Ley N° 27444, estos infractores hacen caso omiso a las sanciones impuesta. Lo cual afecta a la recaudación que puede generar la sub gerencia de fiscalización.

4.2.5. Recaudación por cobranza coactiva.

Los encuestados indicaron que de las resoluciones elevadas al SAT-JLO, el 30% aproximadamente son recaudadas, el 40% presentan recursos impugnatorios ante el SAT-JLO, y un 30% son devueltas porque están mal notificadas, datos incorrectos en los medios probatorios, o porque no encuentran al infractor.

Tabla 30

Percepción de Resoluciones devueltas por el SAT-JLO

	Frecuencia	Porcentaje
Falta de información en el contenido de la resolución de multa	14	60%
Desubicación del infractor	3	15%
No sabe, no opina	3	15%
Total	20	100%

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Apreciando la tabla 30 se tiene que el 60% de los encuestados manifiestan que las resoluciones de multas administrativas enviadas a cobranza coactiva son devueltas a la sub gerencia debido a que en el control realizada por el SAT JLO para cobranza coactiva no cumplen con la información necesaria para realizar el procedimiento de cobranza coactiva. Esta conclusión se apoya en la tabla 31. Por otra parte, el 15% manifiesta que en el proceso de coactiva no llegan a localizar al infractor, esto es debido que algunas a veces locales son alquilados. Finalmente, un 15% no sabe no opina.

Tabla 31*Resoluciones de Multa devueltas por el SAT- JLO*

Año	Imposición de sanción pecuniaria	N° Sanciones impuestas	Devueltas por el SAT - MDJO
2021	Resolución de Multa.	862	464
2022	Resolución de Multa.	789	523
2023	Resolución de Multa.	626	315

Fuente: Cuadro de registro Excel de la Sub Gerencia de fiscalización.

4.3. Pruebas de hipótesis.

Para verificar la validez de las hipótesis planteadas, se tuvieron en cuenta los siguientes factores.

- Tipo de Prueba: Relación de variables
- Nivel de confiabilidad del 95%

Primera hipótesis (a)

Las estrategias de fiscalización inciden de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis nula (H_0)

Las estrategias de fiscalización **NO** inciden de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis alternante (H_1)

Las estrategias de fiscalización **SI** inciden de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Nivel de significación (α):

Para el presente caso de la hipótesis se ha considerado un nivel de significancia de: $\alpha = 5\%$, cuyo valor paramétrico es:

$$X^2_{(k-1).(R-1)3gl} = X^2_{3gl} = 7,81$$

Prueba estadística (X^2c):

Para calcular el valor estadístico a partir de los datos de la encuesta se utiliza la siguiente fórmula:

$$X^2c = \sum(o_i - e_i)^2/e_i = 12,00$$

Dónde:

o_i : Valor observado, producto de la encuesta

e_i : Valor teórico o valor esperado.

Tabla 32

Tabla contingencia de la hipótesis a

2. ¿El cuadro de infracciones y sanciones que utiliza la Subgerencia de fiscalización para desarrollar la función fiscalizadora que le parece? * VERSUS* 20. ¿Cree usted que la recaudación generada por las imposiciones de sanciones pecuniarias es adecuada?

Variables		¿Cree usted que la recaudación generada por las imposiciones de sanciones pecuniarias es adecuada?		
		Si	No	Total
¿El cuadro de infracciones y sanciones que utiliza la Subgerencia de fiscalización para desarrollar la función fiscalizadora que le parece?	Muy eficiente	1	0	1
	Eficiente	11	0	11
	Ineficiente	3	3	6
	Muy ineficiente	0	2	2
Total		15	5	20

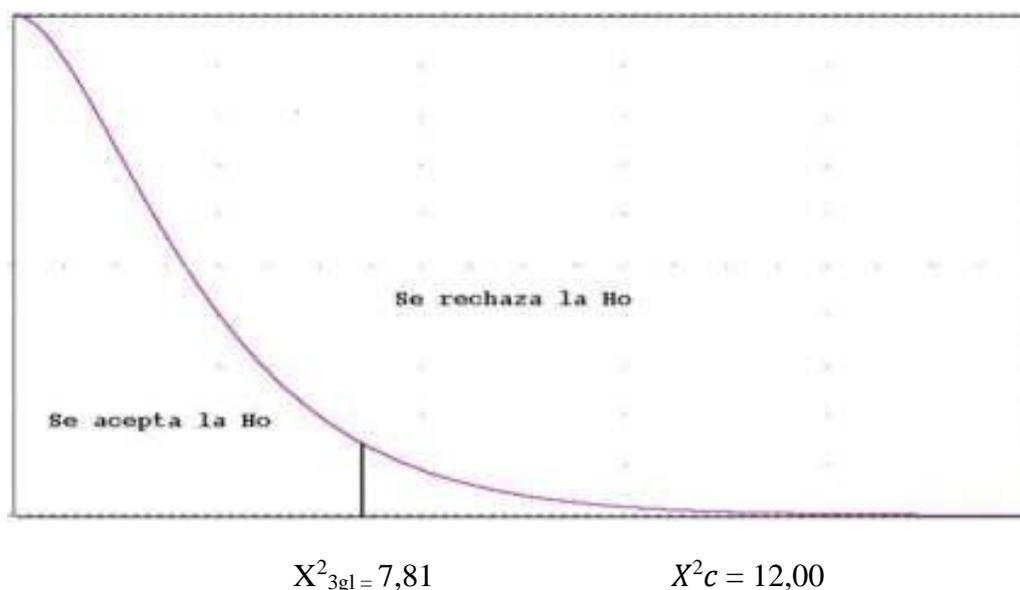
Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,000 ^a	3	0.007
Razón de verosimilitud	14.176	3	0.003
Asociación lineal por lineal	10.440	1	0.001
N de casos válidos	20		

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Toma de decisiones:

Figura 4. Toma de decisiones de la hipótesis *a*



Conclusión e interpretación:

Según el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que las estrategias de fiscalización aplicadas por la Subgerencia de fiscalización **SI** guarda relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el software estadístico SPSS. Esto se puede evidenciar en lo siguiente: las estrategias de fiscalización influyen en nivel de imposición y cobro de las sanciones, al tener mayor grado de sanciones

impuesta, mayor será el grado de recaudación no tributaria que puede generar la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Segunda hipótesis (b)

El procedimiento administrativo de fiscalización tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis nula (H_0)

El procedimiento administrativo de fiscalización **NO** incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz

Hipótesis alternante (H_1)

El procedimiento administrativo de fiscalización **SI** inciden de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz

Nivel de significación (α):

Para el presente caso de la hipótesis se ha considerado un nivel de significancia de: $\alpha = 5\%$, cuyo valor paramétrico es:

$$X^2_{(k-1).(R-1)9gl} = X^2_{9gl} = 16,92$$

Prueba estadística (X^2c):

Para calcular el valor estadístico a partir de los datos de la encuesta se utiliza la siguiente fórmula:

$$X^2c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 43,11$$

Dónde:

oi: Valor observado, producto de la encuesta

ei: Valor teórico o valor esperado.

Tabla 33

Tabla contingencia de la hipótesis b.

7. ¿Qué le parece el procedimiento de fiscalización que utiliza la sub gerencia? *
VERSUS* 21. ¿Cuál cree usted que es el factor que retrasa o anula el procedimiento de la sanción pecuniarias y no pecuniarias impuestas?

Variables		¿Cuál cree usted que es el factor que retrasa o anula el procedimiento de la sanción pecuniarias y no pecuniarias impuestas?				Total
		Levantamiento incorrecto de medios probatorios de la sanción impuesta	Falta de control y verificación de la sanción impuesta	Incumplimiento de los plazos administrativos	No sabe, no opina	
¿Qué le parece el procedimiento de fiscalización que utiliza la subgerencia?	Muy eficiente	2	4	0	0	6
	Eficiente	10	0	0	0	10
	Ineficiente	0	1	2	0	3
	Muy ineficiente	0	0	0	1	1
Total		12	5	2	1	20

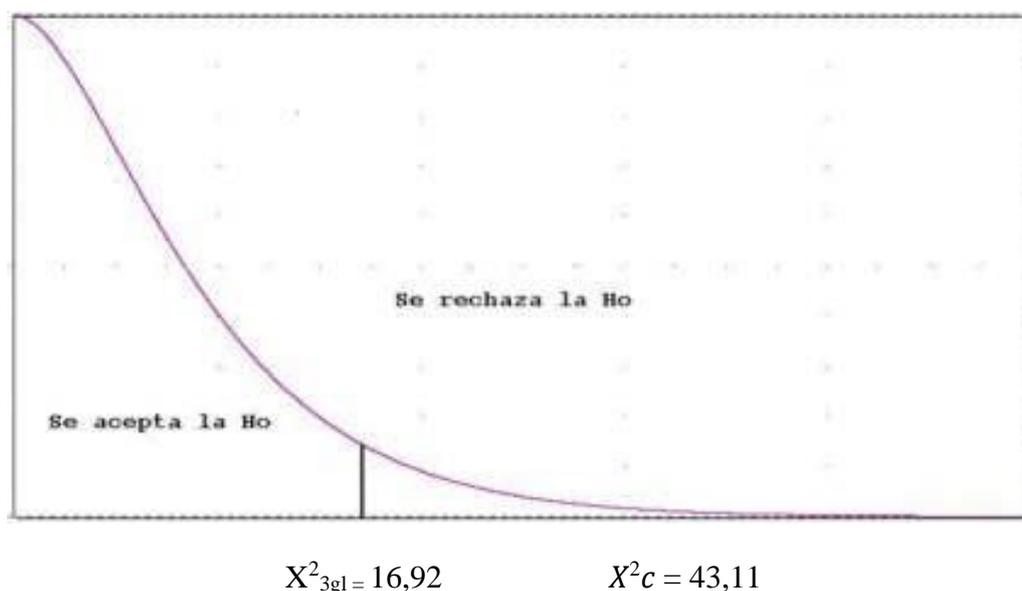
Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	43,111 ^a	9	0.000
Razón de verosimilitud	29.867	9	0.000
Asociación lineal por lineal	5.726	1	0.017
N de casos válidos	20		

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Toma de decisiones:

Figura 5. Toma de decisiones de la hipótesis b



Conclusión e interpretación:

Según el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que el procedimiento administrativo de fiscalización **SI** tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el software estadístico SPSS. Esto se puede evidenciar en lo siguiente: El procedimiento administrativo de fiscalización permite realizar una labor eficiente en la fiscalización, si el procedimiento se realiza de manera óptima, la anulación las sanciones será mínimo, además que permite realizar las estrategias de fiscalización de la manera más adecuada, permitiendo una recaudación más óptima en la recaudación no tributaria.

Tercera Hipótesis (c)

El personal fiscalizador tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis nula (H_0)

El personal fiscalizador **NO** incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis alternante (H_1)

El personal fiscalizador **SI** incide de manera directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Nivel de significación (α):

Para el presente caso de la hipótesis se ha considerado un nivel de significancia de: $\alpha = 5\%$, cuyo valor paramétrico es:

$$X^2_{(k-1).(R-1)2gl} = X^2_{2gl} = 12,60$$

Prueba estadística (X^2c):

Para calcular el valor estadístico a partir de los datos de la encuesta se utiliza la siguiente fórmula:

$$X^2c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 21,11$$

Dónde:

oi: Valor observado, producto de la encuesta

ei: Valor teórico o valor esperado.

Tabla 34*Tabla contingencia de la hipótesis c*

14. ¿El personal que laborado dentro de la Subgerencia cuenta con la aptitud y actitud necesaria para desempeñar las funciones de fiscalización? * VERSUS* 23. ¿Qué tipo de condiciones tiene la notificación de sanción para que sea elevada a resolución de multa administrativa?

Variables		¿Qué tipo de condiciones debe tener la notificación de sanción para que sea elevada a resolución de multa administrativa?				Total
		Aprobación en el control de notificación de sanciones	Llenado correcto de la notificación e incumplimiento de los plazos de subsanación.	No estar en proceso impugnatorio	No sabe, no opina.	
¿El personal que laborado dentro de la Subgerencia cuenta con la aptitud y actitud necesaria para desempeñar las funciones de fiscalización?	Si, en gran medida	10	0	0	0	10
	No, contribuirá poco	2	3	0	1	6
	No sabe, no opina	0	2	2	0	4
Total		12	5	2	1	20

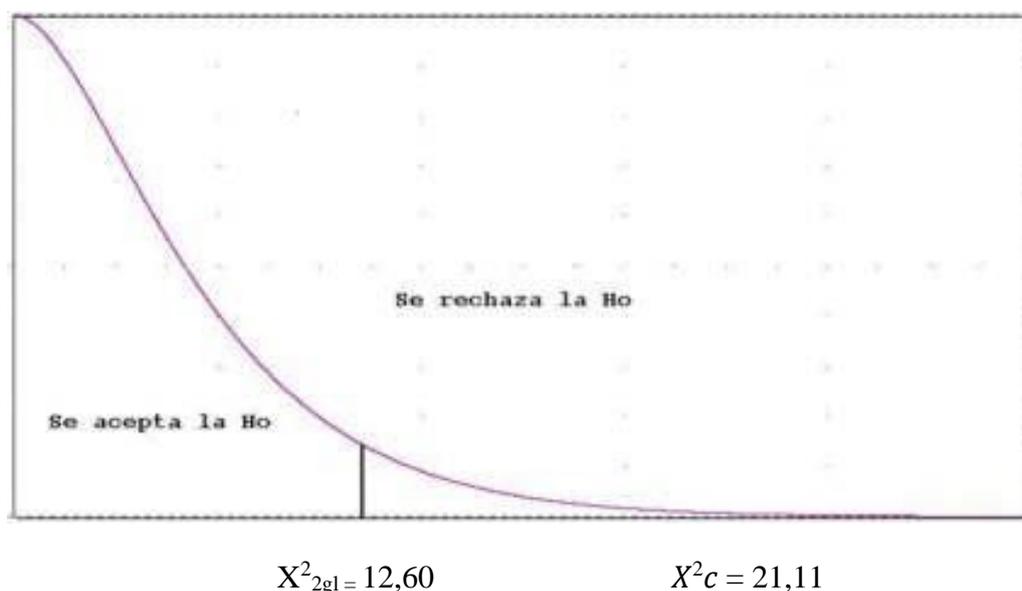
Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,111 ^a	6	0.002
Razón de verosimilitud	23.643	6	0.001
Asociación lineal por lineal	9.698	1	0.002
N de casos válidos	20		

Fuente: *Cuestionario aplicado 2024*

Toma de decisiones:

Figura 6. Toma de decisiones de la hipótesis c.



Conclusión e interpretación:

Según el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que El personal fiscalizador **SI** incide de forma directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el software estadístico SPSS. Esto se puede evidenciar en lo siguiente: El personal es el encargado de colocar la sanción de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal n°013-2004-MDJLO, también es el encargado de realizar el número de inspecciones y sanciones posibles, además, tiene la labor de recaudar dichas sanciones impuestas. Si se cuenta con un personal óptimo, la recaudación será la más elevada posible, si el personal no tiene interés la recaudación será mínima, es por eso, que afecta de manera directa a la recaudación no tributaria que genera la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Cuarta Hipótesis (d)

Tener un óptimo sistema de información incide en la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis nula (H_0)

Tener un óptimo sistema de información **NO** incide en la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Hipótesis alternante (H_1)

Tener un óptimo sistema de información **SI** incide en la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Nivel de significación (α):

Para el presente caso de la hipótesis se ha considerado un nivel de significancia de: $\alpha = 5\%$, cuyo valor paramétrico es:

$$X^2_{(k-1),(R-1)6gl} = X^2_{6gl} = 9,49$$

Prueba estadística (X^2c):

Se calcula el valor estadístico con datos provenientes de la encuesta, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$X^2c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 16,94$$

Dónde:

oi: Valor observado, producto de la encuesta

ei: Valor teórico o valor esperado.

Tabla 35

Tabla contingencia de la hipótesis d.

20. ¿Cree usted que al usar sistema de información que abarque todo el proceso de fiscalización facilitaría la labor de la Subgerencia de fiscalización? * VERSUS* 27. De las resoluciones devueltas por el SAT-JLO ¿Cuál cree usted que son los motivos?

Variables		De las resoluciones devueltas por el SAT-JLO ¿Cuál cree usted que son los motivos?			Total
		Falta de información en el contenido de la Resolución de multa administrativa.	Desubicación del infractor.	No sabe, no opina	
¿Cree usted que al usar un sistema de información que abarque todo el proceso de fiscalización facilitaría la labor de la Subgerencia de fiscalización?	Si, en gran medida	14	2	0	16
	No, contribuirá poco	0	1	2	3
	No sabe, no opina	0	0	1	1
Total		14	3	3	20

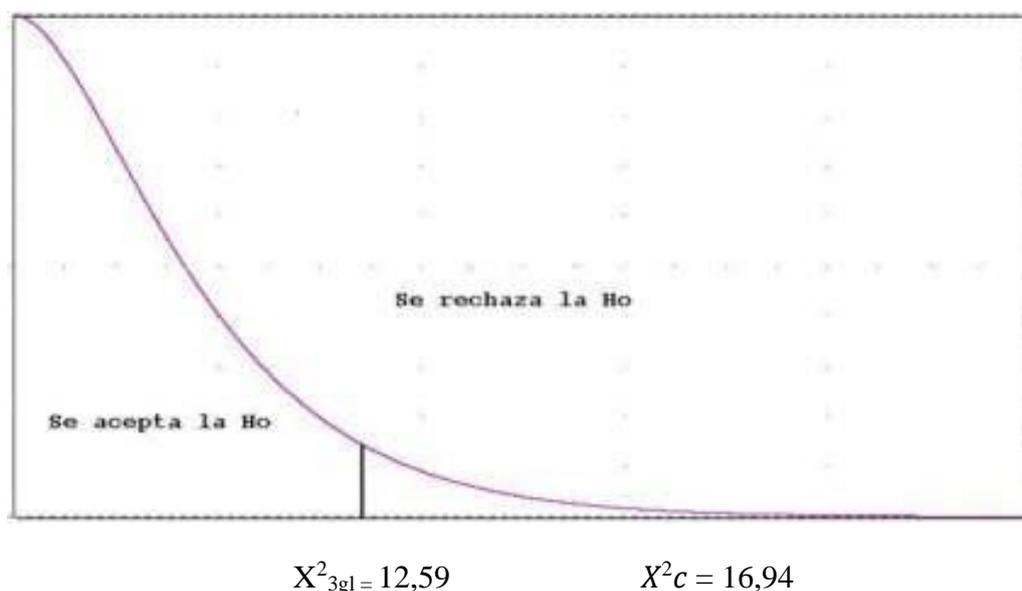
Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,944 ^a	4	0.002
Razón de verosimilitud	16.877	4	0.002
Asociación lineal por lineal	13.749	1	0.000
N de casos válidos	20		

Fuente: Cuestionario aplicado 2024

Toma de decisiones:

Figura 7. Toma de decisiones de la hipótesis d.



Conclusión e interpretación:

Según el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternante, concluyendo que tener un óptimo sistema de información **SI** incide en la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica mediante la escala – análisis de fiabilidad usando el software estadístico SPSS. Esto se puede evidenciar en lo siguiente: El contar con un sistema de información permite identificar de manera correcta a los infractores, disminuyendo el nivel de inspecciones innecesarias y el nivel de sanciones anuladas. En donde permitiría aumentar el nivel de sanciones que se puede recaudar, también, dar un mejor procedimiento en el cobro de la sanción impuesta, afectando de forma positiva en la recaudación no tributaria por parte de la sub gerencia de fiscalización.

Contratación de hipótesis General

La municipalidad distrital José Leonardo Ortiz en la Sub Gerencia de Fiscalización la recaudación no tributaria incide de manera relación positiva, directa y significativa con la gestión de fiscalización.

- Prueba de hipótesis general

Relación entre la gestión de fiscalización y recaudación no tributaria

- Conclusión

Que se acepta la hipótesis primaria, ya que se han aceptado las hipótesis secundarias comprobadas en este estudio.

La figura 2 muestra que la gestión de fiscalización se ha realizado de forma positiva, lo que se refleja en los ingresos producidos en los años 2021 y 2023, en comparación de otros años.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Lo que sigue es al análisis elaborado a partir de los resultados obtenidos por medio del instrumento tanto para la variable Gestión de fiscalización, como para la variable desempeño laboral, se discute lo siguiente:

Con respecto al primer objetivo específico, señala, determinar la incidencia entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, por ello se ha hecho un análisis con respecto a la dimensión de estrategias de fiscalización y ver como incide en la recaudación no tributaria de la municipalidad, obteniendo como resultado a través de la Prueba de chi-cuadrado que las estrategias de fiscalización aplicadas por la Sub gerencia de fiscalización **SI** guarda relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, así también se demuestra en la percepción de la población encuestadas, donde un 75% manifiesta que las estrategias que utiliza la sub gerencia de fiscalización para cumplir con su labor de fiscalización y disminuir la evasión de pagos a través de las sanciones administrativas, influye de manera directa y positiva en la recaudación no tributaria de la municipalidad por parte de la sub gerencia de fiscalización. Esto se puede comprar en la recaudación del año 2021 en donde implementaron con más frecuencia la utilización de la sanción por notificación de multa a través de la modalidad de fiscalización por perdido, y con respecto al año 2023 el incremento se debió a la estrategia de notificación por oficio debido al incremento de personal fiscalizador, Según Guerra (2007) la estrategia organizacional se entiende en coordinar las tareas y labores con el fin de alcanzar los objetivos preestablecidos.

Este resultado se puede comparar con lo obtenido en la investigación de (Rojas Castro & Llanca Torres, 2019), titulada “Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas del servicio de administración tributaria – Huancayo 2018”, donde concluyo que el desarrollo de estrategias para la recaudación de multas del SAT permitir un aumento de la recaudación de las multas de tránsito dentro de las tres categorías de leves, graves y extremadamente graves.

Con respecto al segundo objetivo, señala, determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz, por ello se ha hecho un análisis con respecto a la dimensión de procedimiento de fiscalización para poder observar la relación que tiene con la

recaudación no tributaria de la municipalidad. Se concluyó a través de la prueba de Chi-cuadrado que el procedimiento administrativo de fiscalización **SI** tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz; también se manifiesta en la encuesta realizada a estos funcionarios en donde el 65% considera el procedimiento de fiscalización afecta de manera directa y positiva en la recaudación no tributaria, debido a que es un procedimiento administrativo el cual se basa en la normar legales, al no contar con un procedimiento la imposición de la sanción pecuniaria se llegaría anular debido al mal procedimiento de fiscalización, y esto se ve reflejado en la resoluciones devueltas por el SAT, afectando a los recursos tributarios que se podrían recaudar. Según Ramirez Vargas (2019), en el proceso de fiscalización siempre buscan el perfeccionamiento ya que esto les permitirá incrementar la recaudación, y una de las herramientas que les permitirá hacerlos es el uso de la tecnología en los tributos.

Esto lo podemos comparar con la investigación de Collao Rojas & Churampi Loya (2020), en su tesis titulada “Fiscalización Municipal de licencias de funcionamiento y la informalidad comercial en el distrito de callería, 2022”, De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 52.9% de los encuestados manifestó que el alto nivel de informalidad comercial en el distrito de Callería se debe a la falta de control, mientras que el 55.9% de los encuestados manifestó que la supervisión municipal es efectiva. Esto confirma que los actos o acciones de fiscalización de la supervisión municipal en el distrito de Callería, 2020 tienen una relación sustancial con la informalidad comercial.

Con respecto al tercer objetivo, señala, determinar la incidencia entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz. Para ello se realizó un análisis con respecto a la dimensión de personal fiscalizador para poder ver la incidencia con la recaudación no tributaria de la municipalidad. Que a través de la prueba de Chi-cuadrado se determinó que el personal fiscalizador **SI** incide de forma directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz; también se manifiesta en el resultado de la encuesta en donde un 80% de los encuestados manifestaron que al contar un personal idóneo mejoraría la recaudación, esto es debido a que el personal fiscalizador es el encargado de realizar la inspección e imposición de la sanciones correspondientes al infractor. Si el personal no es suficiente y no se encuentra comprometido con la labor de fiscalización afectaría de manera directa a la recaudación, porque se impondrían

de forma incorrecta la sanción incidiendo en la recaudación no tributaria de la sub gerencia de fiscalización. Según Shimabukuro (2024), indica que es necesario capacitar y tener un adecuado personal fiscalizador, ya que establece y aplica la adecuada norma en los criterios para la aplicación correcta de las sanciones aplicables. La adecuada fiscalización salvaguarda los intereses municipales y empresariales.

El resultado se puede comparar con la tesis titulada “Deficiencias de notificación y su influencia en la recaudación de multas administrativas en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, año 2015”, el autor Arista del Aguila (2020) llegó a la conclusión de que el municipio de la provincia de Coronel Portillo tiene una baja recaudación de multas debido a la considerable incidencia que tienen los errores en las notificaciones de resolución en el cumplimiento del pago de las multas administrativas.

Con respecto al cuarto objetivo, señala, determinar la relación entre un óptimo sistema de información de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz, por ello se ha hecho un análisis con respecto a la dimensión de sistema de información de fiscalización y ver como incide en la recaudación no tributaria de la municipalidad, obteniendo como resultado mediante de la prueba de distribución de chi-cuadrado que, tener un óptimo sistema de información **SI** incide en la recaudación no tributaria por parte de la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, así también se demuestra en la percepción de la población encuestada donde el 80% considera que al contar con un sistema de información que abarque todo el proceso de fiscalización si contribuiría en gran medida al desarrollo de sus funciones. Porque el sistema de información afecta de forma significativa en todo el procedimiento de la gestión de fiscalización, principalmente en el procedimiento de control y desarrollo de la imposición de la multa administrativa, permitiendo sancionar de forma correcta y realizar un procedimiento óptimo en el sistema de recaudación de las sanciones impuestas. Según Zapata & Rivera (2018). El sistema de información de auditoría permite controlar la gestión y el uso adecuado de los recursos públicos de forma transparente y responsable. Podemos comparar este resultado con lo obtenido en la investigación de Ruiz Reyes (2019), titulada “Factores incidentes en la disminución de la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Sánchez Carrión año 2017”, concluyeron que la recaudación del municipio en 2017 disminuyó, lo cual se debe a que hubo más insuficiencias en las áreas de determinación de la deuda, fiscalización y sanción al deudor. Mostrando un nivel regular como bajo, en la asociación entre los componentes de la recaudación tributaria.

Considerando el objetivo general, determinar la incidencia que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz; para ello se ha realizado una entrevista a un grupo de los encuestados, en donde se realizó preguntas relacionadas a los objetivos planteados en la investigación, en donde manifestaron que la gestión de fiscalización que realiza la sub gerencia de fiscalización incide de manera directa a la recaudación no tributaria mediante la imposición de sanciones pecuniarias que a través de las sanciones no pecuniarias generan un alto incremento en la recaudación de las multas impuestas, esto se puede corroborar al hacer la prueba chi-cuadrado a cada uno de las hipótesis planteadas, teniendo como resultado que en donde nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nulas y se acepta la hipótesis alternantes, determinar qué SI EXISTE incidencia entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.

Este resultado se puede comparar con la investigación realizada por Ramos García & Zambora Chuquihuanga (2020) cuyo título es “Gestión administrativa y su influencia en el nivel de recaudación tributaria del área de rentas de la Municipalidad Provincial de San Ignacio”, donde al demostrarse una correlación significativa en el nivel 0,01, el coeficiente de correlación de Pearson de $r=0,785$ representa el valor de la correlación. Esto determina el grado en que la gestión administrativa tiene un impacto significativo en la recaudación de ingresos tributarios. Así mismo podemos comparar este resultado con la investigación realizada por Rojas Castro & Llanca Torres (2019), titulada “Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas del servicio de administración tributaria – Huancayo 2018”, donde concluyeron que los impuestos, tasas y contribuciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo se incrementarían en gran medida al contar con un sistema de gestión de infracciones de tránsito. Prueba de ello es que el chi-cuadrado de Pearson calculado fue de 31,5, superior al chi-cuadrado de la tabla de 12,59, lo que asegura el éxito de la implementación del sistema en el SATH.

CONCLUSIÓN

Se determinó que la gestión de fiscalización que realiza la Sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz incide de manera significativa en la Recaudación no tributaria, según los datos obtenidos en la prueba chi-cuadrado, en donde se pueda afirmar con un 95% de confianza que las variables guardan una correlación, debido a que la gestión de fiscalización impone sanciones pecuniarias según su Régimen de aplicación de Sanciones administrativa (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), las cuales deben ser pagadas por el administrado, al tener una mala o buena gestión en la gestión de fiscalización incidirá de manera directa y significativo en los niveles de recaudación no tributaria que genera la sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Se determinó que entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria existe una incidencia significativa, debido a que la chi cuadrada calculada es 12,00 el cual es mayor que a la chi cuadrada de la tabla que es 7,81. Esto se basa a que las estrategias que más aplicadas la sub gerencia de fiscalización se basa en la Ordenanza Municipal n°013-2004-MDJLO, el cual contiene el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), que es el pilar que les permite planificar sus estrategias de sancionar e incentivar el cumplimiento del pago de la sanción impuesta, y que por parte de la muestra a través de la entrevista comentan que es necesario la actualización de la ordenanza vigente, ya que no se adecua en todo a la realidad que se presenta en el distrito, lo cual influirá en la mejora de la recaudación no tributaria.

Se determino que entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria hay una incidencia significativa, debido a que los procedimientos de fiscalización y control que cuenta la sub gerencia de fiscalización no son los adecuados, ya que en ciertas sanciones se requieren ciertos medios probatorios en específico, y al no contar la sanción con estos requisitos, genera una nueva acción de fiscalización en la cual a veces ya no se encuentra al infractor, y de ser el caso siga su procedimiento, a futuro son anuladas o devueltas por el SAT-JLO, dejando sin efecto a que esas multas sean pagadas, repercutiendo de manera directa a la recaudación no tributaria que genera la Sub Gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Se determino que entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria existe una relación significativos, debido a que la chi cuadrada calculada es 21,11 el cual es mayor que a la chi cuadrada de la tabla que es 12,60. Esto se debe a que el personal fiscalizador es el

encargado a través de su criterio colocar las sanciones correspondiente con sus medios probatorios, así también incentivar el cumplimiento dentro del marco normativo, si el personal es eficiente o ineficiente, esto se ve reflejado en las sanciones anuladas y las sanciones pagadas influyendo significativamente en la recaudación no tributarias. La sub gerencia de fiscalización no cuenta con el personal óptimo para realizar la fiscalización lo cual se ve reflejado al comparar el año 2023 y 2024.

Se determino que entre un óptimo sistema de información de fiscalización y la recaudación no tributaria existe una incidencia significativa según los datos obtenidos en la prueba chi-cuadrado, en donde se pueda afirmar con un 95% de confianza que las variables guardan una correlación. Que según los entrevistados manifestaron que al contar con un sistema de información ayudaría a identificar a la gran parte de los infractores, siendo estos los que realizan actividades sin contar con autorización municipal, también en la mejora de control de las multas y notificaciones, reduciendo así el nivel de notificaciones anuladas y/o devueltas por el SAT-JLO, repercutiendo así en el nivel de pago de las sanciones impuestas.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Sub gerencia de fiscalización, que presente un proyecto de ordenanza en donde actualice la Ordenanza Municipal n°013-2004-MDJLO, que en su contenido se encuentra el Régimen de aplicación de Sanciones administrativa (RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), donde se plasme las sanciones de acuerdo a realidad del distrito, permitiendo plantear mejoras en los procedimientos, estrategias y actividades que ayuden a cumplir los objetivos institucionales.
2. Se recomienda que se diseñe un diagrama de procedimiento, detallando la finalidad de cada área dentro del proceso de fiscalización.
3. Se recomienda capacitar y evaluar al personal, y considerar integrar a nuevo personal a través de concursos públicos, el mismo que debe contar con las características que requiere el puesto de fiscalizador.
4. Se recomienda la creación o la implementación de software, que permita registrar y dar sigientes a los procesos administrativos.
5. Se recomienda que el Jefe de la Sub Gerencia de fiscalización solicite una base de datos a las áreas que otorgan permisos municipales, y al SAT-JLO lista de contribuyentes, de manera trimestral con el fin de mejorar el control e identificación de infractores.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado , S. (4 de Febrero de 2018). *Notificación Preventiva Municipal*. Obtenido de Enciclopedia Juridica Online: <https://peru.leyderecho.org/notificacion-preventiva-municipal/>
- Arias Odón , F. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme C.A. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Arista del Aguila , C. S. (2020). “*Deficiencias de notificación y su influencia en la recaudación de multas administrativas en la municipalidad provincial de Coronel Portillo, año 2015*”. Pucallpa. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4830>
- Bravo Carrasco, J. (2001). *Gestión de Procesos*. Santiago de Chile: Evolución S. A. Obtenido de https://www.academia.edu/6236588/Gestion_de_Procesos_Juan_Bravo_Carrasco
- Cajusol Bustamante, L. M. (2019). *Recaudación de ingresos municipales para la formulación y ejecución del presupuesto en la municipalidad distrital de Cajaruero , Provincia de Utcubamba, Amazonas, 2018*. Bagua Grande. Obtenido de <https://repositorio.untrm.edu.pe/handle/20.500.14077/1726>
- Carhuapoma Sanchez , Y. N. (2018). “*Gestión de servicios SATH para incrementar la recaudación tributaria en incrementar la recaudación tributaria en Huancavelica*”. Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1475>
- caribe, P. U. (07 de 05 de 2022). *Ingresos no tributarios*. Obtenido de Plataforma Urbana y de ciudades de américa latina y el caribe: <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiamiento/ingresos-no-tributarios#:~:text=Se%20consideran%20ingresos%20municipales%20no,existentes%20en%20la%20juris>
- Chau Quispe, L., & Villanueva Gutiérrez, W. (2009). Asociación Civil Foro Académico PUCP. *El Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT*. Revista Foro Jurídico, Lima.
- Chiavenato, i. (2009). *Administracion de Recursos Humanos* (9 ed.). mexico: Mc Granw Hil. Obtenido de https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/administracion_de_recursos_humanos_-_chiavenato.pdf

- Collao Rojas, C. E., & Churampi Loya, B. (2020). *Fiscalización municipal de licencias de funcionamiento y la informalidad comercial en el Distrito de Callera, 2020*. Pucallpa.
- Cruz Cárdenas, F. (2020). *Impuesto Predial y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Provincial de Acobamba*. Huancayo.
- Fontalvo Herrera, T. J., & Vergara Schmalbach, J. C. (2010). *La Gestión de la calidad en los servicios ISO 9001:2008*. España: Eumed- Universidad de Málaga.
- Guerra Sotillo, A. (2007). *Cambios, Organización y Entorno*. Francia. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/ags-coe/index.htm>
- Hanco Flores, H., & Paulo Davalos, R. M. (2021). *La pérdida de ejecutoriedad de los actos administrativos*. Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4299>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Batista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: MC GRAW HILL EDUCATION. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- INFOBAE. (21 de 05 de 2022). *La informalidad de las empresas en el Perú continúa siendo un reto*. Obtenido de INFOBAE: <https://www.infobae.com/opinion/2022/05/21/la-informalidad-de-las-empresas-en-el-peru-continua-siendo-un-reto/>
- Instituto de Estudios Peruanos. (2016). *Baja confianza en las instituciones peruanas afecta el ejercicio de su autoridad*. Lima: IEP. Obtenido de https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2016/03/infografia_instituciones_2016-1.pdf
- López López, R. (2004). *Las estrategias de fiscalización*. Bolivia: CIAT. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2004/Espanol/bolivia38_2004_tema1_Lo%CC%81pez_bo.pdf
- Marco, F., Anibal Loguzzo, H., & Leonel Fede, J. (2016). *Introducción a la gestión y administración en las organizaciones*. Buenos Aires: Universidad Nacional Arturo Jauretche. Obtenido de https://www.academia.edu/25290023/Libro_Gestion_de_Procesos
- Márquez Vergara, F. (2018). *Estrategia de gestión para mejorar la recaudación municipal en Lima Metropolitana*. Lima. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2514>

- Municipalidad Distrital de José Leonardo ÓRTIZ. (2004,22 de Noviembre). *Ordenanza Municipal n°013-2004-MDJLO*. José Leonardo Órtiz: Diaria oficial el Peruano. Obtenido de https://www.munijlo.gob.pe/web/archives_load/RASA-CUIS.pdf
- Municipalidad Distrital de Mala. (2021). *Tributos Municipales*. Obtenido de Municipalidad Distrital de Mala: <https://munimala.gob.pe/tributos-municipales/>
- Najarro Checcllo , D., & Chuchon Canchari, R. (2022). *Fiscalización Tributaria y el Impuesto Predial en las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ayacucho - 2021*. Huancayo: Universidad Privada de los Andes.
- Ordenanza Municipal 004-2012-MDM. (2012). *Reglamento de aplicacion de sanciones administrativas*. Mala. Obtenido de https://www.peru.gob.pe/docs/planes/10604/plan_10604_ord_municipal_004-2012_reglamento_2012.pdf
- Ramírez Casco, A., Ramírez Garrido, R. G., & Calderón Morán, E. V. (2017). *La Gestion Administrativa En El Desarrollo Empresarial*. Ecuador : Servicios Académicos Intercontinentales.
- Ramirez Vargas, M. Y. (2019). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal por parte de las empresas constructoras en Ancash, 2017-2018*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/5982>
- Ramos García , S. F., & Zambora Chuquihuanga , E. E. (2020). *Gestión administrativa y su influencia en el nivel de recaudación tributaria del área de rentas de la municipalidad provincial de San Ignacio*. Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/7504>
- Rojas Castro, E. S., & Llanca Torres, N. A. (2019). *Gestión de infracciones de tránsito para mejorar la recaudación de multas del Servicio de Administración Tributaria - Huancayo 2018*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/6127>
- RPP . (11 de 08 de 2021). *Crisis de confianza*. Obtenido de RPP NOTICIAS : <https://rpp.pe/columnistas/centrowinaq/crisis-de-confianza-noticia-1352045>
- RPP. (04 de MAYO de 2020). *Tres razones por las que los peruanos solemos incumplir las normas*. Obtenido de RPP NOTICIAS : <https://rpp.pe/peru/actualidad/tres-razones-por-las-que-los-peruanos-solemos-incumplir-las-normas-noticia-1263105?ref=rpp>

- Ruiz Reyes, F. M. (2019). *Factores incidentes en la disminución de la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Sánchez Carrión año 2017*. Humachuco: Perú.
- Salas Bailon , R. E. (2022). *La fiscalización tributaia municipal y su relación con el mejoramiento de la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Huara, 2019z*. Chimbote: Universidad católica de los ángeles chimbote.
- SAT LIMA. (3 de 8 de 2021). *SAT LIMA*. Obtenido de Servicio de Administracion tributaia: <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/MultasAdministrativas/Informacion>
- Shimabukuro, N. (30 de Enero de 2024). *CMS (LAW-TAX-FUTURE)*. Obtenido de LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DEL FISCALIZADOR MUNICIPAL: <https://cms.law/es/per/publication/la-importancia-de-la-capacitacion-del-fiscalizador-municipal>
- Taylor , f. (1994). *Principio de la administracion cientifica* . Buenos Aires : El Ateneo.
- Toral Santillan , J. C. (2018). *Servicios municipales y cobranzas de tasa por licencia de funcionamiento para bares en la municipalidad provincial de huancavelica 2017"*. Huancavelica. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2449>
- Zapata, E., & Rivera, H. (26 de Sepytiembre de 2018). *La fiscalización y el control de los recursos es parte esencial del combate a la corrupción*. Obtenido de Plataforma Digital del sistema nacional de fiscalización: <https://www.plataformadigitalnacional.org/blog/sistema-4-informacion-y-comunicacion-del-sistema-nacional-anticorrupcion-y-el-sistema-nacional-de-fiscalizacion/>

ANEXOS

ANEXO N° 01



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ENTREVISTA

La presente técnica tiene por finalidad recabar información para el estudio de la siguiente investigación denominada “la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.”

Por tal motivo, se les solicita su atención a las preguntas que a continuación se presenta, sirva a dar su opinión autorizada, la cual servirá para la investigación de esta tesis.

1. ¿Conoce usted las estrategias organizacionales que aplica la sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz para el desarrollo de sus funciones?
¿Conoce los planes de trabajo de fiscalización desarrollado por la sub gerencia? ¿Sabe usted que estrategias se aplican al momento de fiscalizar?

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Conoce usted el procedimiento administrativo que utiliza la sub gerencia de fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz? ¿Cree usted que el procedimiento de fiscalización es adecuado? ¿El procedimiento de control de las sanciones impuestas se hacen de manera correcta?

.....

.....

.....

.....

.....

3. ¿Cree usted que el personal humano de la sub gerencia de fiscalización cuenta con la aptitud, actitud y cantidad necesaria para cumplir la función fiscalizadora?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿El sistema de información que tiene la Sub gerencia de fiscalización es el adecuado para que desarrollen su función fiscalizadora?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cree usted que la imposición de sanciones pecuniarias influye en la recaudación no tributaria de la municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz? De las sanciones pecuniarias que se imponen ¿Cuál cree usted que es la más contribuye a la recaudación no tributaria de la municipalidad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cree usted que la imposición de sanciones no pecuniarias influye en la recaudación no tributaria de la municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz? De las sanciones no pecuniarias ¿Cuáles son las más utilizables?

.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Cuál es fin de los medios impugnatorios interpuesto por los infractores? y ¿Qué medios impugnatorios son los que más presentan los infractores?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿La cobranza coactiva de las resoluciones de multa ayuda a incrementar la recaudación no tributaria?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ENCUESTA

Estimado funcionario, el presente instrumento forma parte de una investigación que tiene como objetivo determinar la incidencia que hay entre la Gestión de fiscalización y la Recaudación no Tributaria por parte de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

El presente cuestionario contiene varios ítems, para responder no es necesario que se identifique, la información que brinde es de carácter confidencial y anónimo por eso se solicita su opinión honesta al respecto, agradezco su participación. A continuación, marque con una (x) la respuesta que usted crea conveniente.

1. ¿La subgerencia cuenta con planes y estrategias en materia de fiscalización?
 - a) Si.
 - b) No

2. ¿El cuadro de infracciones y sanciones que utiliza la Subgerencia de fiscalización para desarrollar la función fiscalizadora que le parece?
 - a) Muy eficiente
 - b) Eficiente
 - c) Ineficiente
 - d) Muy ineficiente

3. En la fiscalización que realiza la Subgerencia ¿Que modalidad es la que utilizan con más frecuencia?
 - a) Por oficio
 - b) Por pedido
 - c) Ninguna
 - d) A y B

4. ¿De acuerdo a las sanciones pecuniarias que la subgerencia de fiscalización puede imponer, cual es la sanción que más se impone a los infractores?
 - a) Notificaciones Preventivas
 - b) Notificaciones de Multa

- c) Resoluciones Administrativa
 - d) No sabe, no opina.
5. ¿Qué sanciones no pecuniarias imponen con más frecuencia al momento de fiscalizar?
- a) Decomiso
 - b) Cierre temporal
 - c) Retiro
 - d) A y B
6. ¿Cree usted que las estrategias de fiscalización ayudan a contribuir el ingreso de la recaudación de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz?
- a) Si, en gran medida
 - b) No, contribuiría poco
 - c) No sabe, no opina
7. ¿Qué le parece el procedimiento de fiscalización que utiliza la subgerencia?
- a) Muy eficiente
 - b) Eficiente
 - c) Ineficiente
 - d) Muy ineficiente
8. ¿La subgerencia de fiscalización tiene problema con el recurso logístico asignado?
- a) Si 18
 - b) No 2
9. ¿Qué medios probatorios utilizan con frecuencia los fiscalizadores?
- a) Acta de intervención
 - b) Correcto Llenado de la Notificación
 - c) Pruebas fotográficas
 - d) A y B
10. ¿Qué le parece el procedimiento de control de la sanción impuesta, que utiliza la subgerencia?
- a) Muy eficiente
 - b) Eficiente
 - c) Ineficiente
 - d) Muy ineficiente
11. ¿Qué medios impugnatorios utilizan los administrados para dejar sin efectos las sanciones impuestas?
- a) Recurso de apelación
 - b) Recurso de consideración

- c) Recurso de revisión
 - d) No sabe, no opina.
12. ¿El control de la recaudación generada por sanciones impuestas, qué le parece?
- a) Muy eficiente
 - b) Eficiente
 - c) Ineficiente
 - d) Muy ineficiente
13. ¿La cantidad de personal que cuenta la Subgerencia es la adecuada?
- a) Si
 - b) No
14. ¿El personal que laborado dentro de la Subgerencia cuenta con la aptitud y actitud necesaria para desempeñar las funciones de fiscalización?
- a) Si, en gran medida
 - b) No, contribuirá poco
 - c) No sabe, no opina
15. ¿El personal está debidamente comprometido para cumplir sus funciones de manera óptima?
- a) Si
 - b) No
16. ¿Cree usted que al contar un personal idóneo contribuiría a la mejora de la labor de fiscalización?
- c) Si
 - d) No
17. ¿La sub Gerencia de fiscalización cuenta con un sistema de datos que le permita ver el estado de las sanciones impuestas?
- a) Si
 - b) No
18. ¿La sub Gerencia de fiscalización cuenta con base de los administrados e instituciones que cuentan con permisos municipales?
- a) Si
 - b) No
19. ¿Cree usted que al usar un sistema de información que abarque todo el proceso de fiscalización facilitaría la labor de la Subgerencia de fiscalización?
- a) Si, en gran medida
 - b) No, contribuiría poco
 - c) No sabe, no opina

20. ¿Cree usted que la recaudación generada por las imposiciones de sanciones pecuniarias es adecuada?
- Si
 - No
21. ¿Cuál cree usted que es el factor que retrasa o anula el procedimiento de la sanción pecuniarias y no pecuniarias impuestas?
- Levantamiento incorrecto de medios probatorios de la sanción impuesta.
 - Falta de control y verificación de la sanción impuesta.
 - Incumplimiento de los plazos administrativos.
 - No sabe, no opina
22. ¿Cuál es el principal motivo que los administrados impugnen una notificación de multa impuesta?
- Mala Notificación
 - Desconocimiento de las normas municipales
 - No cuentan con recursos económicos
 - No sabe, no opina.
23. ¿Qué tipo de condiciones debe tener la notificación de sanción para que sea elevada a resolución de multa administrativa?
- Aprobación en el proceso control de notificación de sanciones
 - Llenado correcto de la notificación e incumplimiento de los plazos de subsanación.
 - No estar en proceso impugnatorio.
 - No sabe, no opina.
24. ¿Cree usted que la imposición de sanción de decomiso ayuda al cumplimiento de la sanción pecuniaria?
- En gran medida
 - Contribuyen poco
 - No contribuye
 - No sabe, no opina
25. ¿De qué manera cree usted que la imposición de sanción de clausura ayuda al cumplimiento de la sanción pecuniaria?
- En gran medida
 - Contribuyen poco
 - No contribuye
 - No sabe, no opina

26. ¿De qué manera cree usted que la imposición de recuso impugnatorios afecta al cumplimiento de la recaudación de la sanción pecuniaria impuesta?
- a) En gran medida
 - b) Afecta poco
 - c) No afecta
 - d) No sabe, no opina
27. De las resoluciones devueltas por el SAT-JLO ¿Cuál cree usted que son los motivos?
- a) Falta de información en el contenido de la Resolución de multa administrativa.
 - b) Desubicación del infractor.
 - c) No sabe, no opina

ANEXO N° 03 Matriz de consistencia

“Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E ÍNDICES	METODOLOGIA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la relación entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la incidencia que existe entre la gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la incidencia entre las estrategias de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La gestión de fiscalización tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>1. Las estrategias de fiscalización tienen relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p>	<p>Variable 1.</p> <p>X. La gestión de fiscalización</p> <p>Dimensiones</p> <p>X1: Estrategia organizacional</p> <p>X2: Proceso administrativo</p> <p>X3: Recurso humano</p> <p>X4: Sistema de información.</p> <p>Variable 2.</p> <p>Y: Recaudación no tributaria.</p>	<p>1. Diseño de investigación.</p> <p>investigación no experimental transversal</p> <p>2. Enfoque de investigación.</p> <p>Enfoque Mixto: Cuantitativo – Cualitativo.</p> <p>3. Tipo de investigación.</p> <p>Investigación descriptivo correlacional</p> <p>4. Población</p> <p>La población a utilizar estará conformada por el personal administrativo de oficina y campo de la sub gerencia de</p>

<p>2. ¿Cuál es la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?</p> <p>3. ¿Cuál es la relación entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?</p> <p>4. ¿Cómo incide tener un óptimo sistema de información de fiscalización en la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz?</p>	<p>2. Determinar la relación entre el procedimiento de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz.</p> <p>3. Determinar la incidencia entre el personal fiscalizador y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz</p> <p>4. Determinar la relación entre un óptimo sistema de información de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad de José Leonardo Ortiz.</p>	<p>2. El procedimiento administrativo de fiscalización tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p> <p>3. El personal fiscalizador capacitado tiene relación directa, positiva y significativa con la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p> <p>4. Tener un óptimo sistema de información incide en la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz.</p>	<p>Y1: Imposición de sanciones pecuniarias.</p> <p>Y2: Imposición de sanciones no pecuniarias.</p> <p>Y3: Medios impugnatorios</p> <p>Y4: Cobranza coactiva.</p>	<p>fiscalización, que son veinte (20) servidores municipales y documentos municipales.</p> <p>5. Muestra. La muestra para el estudio está conformada por la totalidad de la población</p> <p>6. Técnica de recolección de información: Entrevista, encuesta y análisis documental.</p> <p>6. Técnica para el procedimiento de información y análisis de información La información será procesada a través de software IBM SPSS Versión 26.</p>
--	--	---	--	--

ANEXO N° 04 Matriz de consistencia

TESISI "Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz." .sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 29 de 29 variables

	F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15
1	1	2	1	1	2	1	3	1	1	4	2	3	1	2	1
2	2	4	2	2	2	2	3	1	4	3	1	2	2	2	3
3	1	2	4	1	2	1	2	2	4	1	1	2	2	2	3
4	1	2	4	3	4	3	4	1	2	3	2	2	1	2	2
5	1	2	1	2	4	1	3	1	4	3	2	3	2	1	2
6	1	1	4	1	3	1	2	1	4	3	1	4	1	2	1
7	2	2	2	1	4	1	1	1	3	3	2	3	1	2	3
8	1	2	4	2	4	1	2	1	1	3	3	2	1	2	1
9	1	3	4	2	2	1	2	2	4	1	2	3	2	2	1
10	1	3	1	1	4	2	1	1	4	3	1	3	1	2	2
11	2	2	1	3	4	1	1	1	1	3	2	1	1	2	1
12	1	3	2	1	1	1	2	1	4	3	2	3	2	2	2
13	1	3	4	1	4	2	2	1	4	2	4	3	1	2	1
14	1	4	4	1	4	1	1	1	4	3	2	3	1	1	1
15	1	2	4	1	2	1	2	1	2	3	2	3	1	2	1
16	2	3	1	1	4	1	2	1	4	3	2	2	1	2	3
17	1	2	4	2	4	1	2	1	4	2	4	4	2	2	1
18	1	2	4	1	1	1	2	1	2	3	2	3	1	1	2
19	1	2	1	2	2	1	1	1	4	3	1	3	2	2	2
20	1	3	4	1	4	2	1	1	4	4	2	3	2	2	1
21															
22															

TESISI "Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz." .sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 29 de 29 variables

	F15	F16	F17	F18	F19	F20	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9
1	1	1	1	1	2	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1
2	3	1	1	2	2	1	2	3	1	3	2	1	3	1	3
3	3	2	1	2	2	1	1	1	3	2	2	3	2	4	3
4	2	2	2	2	2	1	1	4	2	1	2	2	1	2	2
5	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2
6	1	1	1	1	2	3	1	1	2	1	1	1	2	1	4
7	3	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	3	1	3	3
8	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
9	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	3	2	2
10	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	3	3
11	1	1	1	2	2	1	1	2	3	1	1	3	1	1	3
12	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2
13	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	3	2
14	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	3
15	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3
16	3	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2
17	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	3
18	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3
19	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	3
20	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	4

ANEXO N° 05 Carta de autorización para realizar trabajo de investigación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

José Leonardo Ortiz, 01 de Julio del 2024

CARTA N° 316 – 2024- MDJLO/SGF

SEÑOR:

TARRILLO YANAYACO NILSON
BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN – UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

PRESENTE.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA.

REF : EXP. N°9111 /UTD – (12-06-2024)
REG. 1167-2024/SGF

Yo, **MG. ALICIA ELIZABETH SAUCEDO PAREJA**, identificada con **DNI N°45600652** en mi calidad de Sub gerente de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz. Autorizo y certifico a **Nilson Tarrillo Yanayaco**, identificado con **DNI N° 75449781**, **Bachiller en la carrera de administración** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con **código universitario N°150121i**, a utilizar información confidencial de la sub gerencia de fiscalización de la municipalidad para la investigación denominada.

"Gestión de fiscalización y la recaudación no tributaria por la Sub Gerencia de fiscalización de la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz."

El bachiller asume que toda la información y el resultado serán de uso exclusivo académico.

El material suministrado por la sub gerencia de fiscalización será la base para la construcción de la investigación. La información y el resultado que se obtenga del mismo podrían llegar a convertirse en una herramienta importante para la entidad.

Se extiende la presente autorización y certificación de la investigación a solicitud de la parte interesada para fines y usos académicos que crea conveniente.

Afentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ
Mg. Alicia E. Saucedo Pareja
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN